

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Abraham Cornejo

Casa de Gobierno
Dirección y Administración

Salta, Viernes 17 de Octubre de 1941.

AÑO XXXIII — N.º 1919

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

LEYES

N.º 658 al 670 de Octubre 4 de 1941.

Pág.

2 a 7

DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

N.º 2505 de Setiembre 9 al 2570 de Setiembre 22 de 1941.

7 a 39

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N.º 5221 de Octubre 2 al 5247 de Octubre 8 de 1941.

40 a 44

RESOLUCIONES

N.º 2389 de Junio 18 a la N.º 2398 de Junio 26 de 1941.

45 a 51

LEYES

LEY N.º 658

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y :

Art. 1.º — Exímese a los deudores de contribución territorial, que pagaran antes del 31 de octubre de 1941 los impuestos correspondientes a los años de 1939 y anteriores, del pago de los intereses establecidos en el Art. 27 de la Ley N.º 395.

Art. 2.º — Los contribuyentes que pagaran en electivo hasta el 31 de octubre del año 1941 la contribución territorial del año 1940 y 1941, gozarán de una bonificación del 20% sobre su importe.

Art. 3.º — Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a conceder a los deudores por contribución territorial hasta el año 1940 inclusive, y que solicitaran el arreglo de su deuda atrasada, a conceder plazos en documentos amortizables, hasta de seis cuotas semestrales, siempre que abonaran un 20% al contado. Los pagarés que se acepten de acuerdo a lo especificado en este artículo, devengarán interés del 6% anual a cargo del contribuyente, en ningún caso implicarán novación de la deuda y cualquiera que sean las fechas de su vencimiento, deberán ser pagadas previamente a toda escritura de venta, permuta u otra que importe transmisión o división de dominio o que establezca gravamen sobre la propiedad. A tal efecto, se hará constar en las boletas y recibos que se otorgan a los contribuyentes, que le ha sido abonado en pagaré; Como así también en los informes que la Dirección General de Rentas remita a los Escribanos, de acuerdo al artículo 31 de la Ley N.º 395 y aquellos no podrán autorizar la escritura correspondiente sin tener previamente la constancia de que la deuda respectiva haya sido totalmente cancelada.

Art. 4.º — El contribuyente que hubiere documentado la deuda atrasada, y no pague un documento a su vencimiento, perderá de pleno derecho los beneficios que le acuerda la presente Ley.

Art. 5.º — De los descuentos, bonificaciones e intereses a que se refieren los arts. precedentes, debe tener conocimiento Contaduría General por oportunas comunicaciones que pa-

sarán Dirección General de Rentas o Tesorería General, según los casos, a los efectos de los cargos o descargos que corresponda.

Art. 6.º Los pagarés que suscriban en mérito de la presente Ley, estarán eximidos de todo sellado.

Art. 7.º — La presente Ley regirá hasta el 31 de diciembre de 1941, en lo referente a los arts. 3.º, 4.º, 5.º y 6.º.

Art. 8.º — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Art. 9.º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y uno.

J. V. SOLA ERNESTO M. ARAOZ
Pte. de la H. C. de DD. Pte. del H. Senado

Mariano F. Cornejo Adolfo Aráoz
Strio. de la H. C. de DD. Strio. del H. Senado

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**Ministerio de Hacienda, Obras
Públicas y Fomento**

Salta, Octubre 4 de 1941

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos

Lev N.º 659

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y :

Artículo 1.º — Acuérdase a la señora Sofía Gudiño de Romero una pensión de Cien Pesos mensuales por el término de cinco años. —

Artículo 2.º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará de Rentas Generales hasta tanto sea incluida en la Ley de Presupuestos General. —

Artículo 3º.—Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a treinta días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y uno.—

J. V. SOLA ERNESTO M. ARAOZ
Pte. de la H. C. de DD. Pte. del H. Senado

Mariano F. Cornejo Adolfo Aráoz
Strio. de la H. C. de DD. Strio. del H. Senado

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Ministerio de Hacienda,
Obras Públicas y Fomento

Salta, Octubre 4 de 1941.—

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez
Ministro de Hacienda, Obras P. y Fomento

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos

LEY N.º 660

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1.º — Acuérdate a la señora Etelvina H. de Olivera, prórroga de la pensión mensual de \$ 70 por el término de cinco años.

Art. 2.º — Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de Rentas Generales hasta tanto sea incluida en la Ley de Presupuesto de la Administración con imputación a la misma.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

J. V. SOLA ERNESTO M. ARAOZ
Pte. de la H.C. de Diputados Pte. del H. Senado

Mariano F. Cornejo Adolfo Aráoz
Strio. de la H. C. de DD. Strio. del H. Senado

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Ministerio de Hacienda, Obras
Públicas y Fomento

Salta, Octubre 4 de 1941

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos

LEY N.º 661

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1.º — Prorrógase por el término de Ley, la pensión que percibía la señora Trinidad G. de Guibert desde la promulgación de la presente.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales hasta tanto sea incluida en la Ley de Presupuesto General.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

J. V. SOLA ERNESTO M. ARAOZ
Pte. de la H. C. D. D. Pte. del H. Senado

Mariano F. Cornejo Adolfo Aráoz
Strio. de la H.C. D.D. Strio. del H. Senado

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Ministerio de Hacienda, Obras
Públicas y Fomento

Salta, Octubre 4 de 1941

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos

LEY N.º 662

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y :

Art. 1.º — Exímese al Señor Juan Carta del pago de la Contribución Territorial de su propiedad ubicada en la calle Vicente López N.º 442, por los años 1938, 1939, 1940, 1941, 1942.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

J. V. SOLA

ERNESTO M. ARAOZ

Pte. de la H. C. D. D.

Pte. del H. Senado

Mariano F. Cornejo

Adolfo Aráoz

Strio. de la H. C. D. D.

Strio. del H. Senado

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**Ministerio de Hacienda, Obras
Públicas y Fomento**

Salta, Octubre 4 de 1941

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos

LEY N.º 663

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y :

Art. 1.º — Acuérdase a la señorita Lucila Padilla prórroga de pensión de \$60 mensuales por el término de cinco años.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma hasta tanto sea incluida en la Ley General de Presupuesto.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

J. V. SOLA

ERNESTO M. ARAOZ

Pte. de la H. C. de DD.

Pte. del H. Senado

Mariano F. Cornejo

Adolfo Aráoz

Strio. de la H. C. de DD.

Strio. del H. Senado

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**Ministerio de Hacienda, Obras
Públicas y Fomento**

Salta, Octubre 4 de 1941

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos

LEY N.º 664

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y :

Art. 1.º Acuérdase a la señora Sofia de Ruiz, prórroga de pensión de \$ 100.— mensuales por el término de cinco años.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales hasta tanto sea incluida en la Ley General de Presupuesto, con imputación a la misma.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

J. V. SOLA ERNESTO M. ARAOZ
Pte. de la H. C. de DD. Pte. del H. Senado

Ministerio de Hacienda,
Obras Públicas y Fomento

Mariano F. Cornejo Adolfo Aráoz
Strio. de la H. C. de DD. Strio. del H. Senado

Salta, Octubre 4 de 1941

C O R N E J O

Por tanto:

Jaime Indalecio Gómez

El Gobernador de la Provincia

Es copia:

D E C R E T A :

Moisés Gallo Castellanos

Art. 1.º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Ministerio de Hacienda,
Obras Públicas y Fomento

Salta, Octubre 4 de 1941

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos

LEY N.º 665

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y :

Art. 1.º — Prorrógase por el término de Ley, la pensión graciable que percibía el señor Odoric Franco, desde la promulgación de la presente con un aumento de \$ 20.— pesos mensuales.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. anterior se tomará de Rentas Generales hasta tanto sea incluida en la Ley de Presupuesto General...

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

J. V. SOLA ERNESTO M. ARAOZ
Pte. de la H. C. de DD. Pte. del H. Senado

Mariano F. Cornejo Adolfo Aráoz
Srio. de la H. C. de Diputados Srio. del H. Senado

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y :

Art. 1.º — Prorrógase por el término de Ley, la pensión graciable que gozaba la señorita María Angélica Pipino, desde la promulgación de la presente.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se cubrirá de Rentas Generales hasta tanto sea incluida en la Ley de Presupuesto General.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

J. V. SOLA ERNESTO M. ARAOZ
Pte. de la H. C. de DD. Pte. del H. Senado

Mariano F. Cornejo Adolfo Aráoz
Strio. de la H. C. de DD. Strio. del H. Senado

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Ministerio de Hacienda,
Obras Públicas y Fomento

Salta, Octubre 4 de 1941

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos

LEY N.º 667

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1.º — Acuérdate una pensión de \$ 80.— mensuales por el término de cinco años a la señora Primitiva P. de Sánchez.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se hará de Rentas Generales hasta tanto sea incluida en la Ley de Presupuesto General.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

J. V. SOLA ERNESTO M. ARAOZ
Pte. de la H. C. de DD. Pte. del H. Senado

Mariano F. Cornejo Adolfo Aráoz
Strio. de la H. C. de DD. Strio. del H. Senado

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**Ministerio de Hacienda,
Obras Públicas y Fomento**

Salta, Octubre 4 de 1941

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos

LEY N.º 668

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1.º — Acuérdate a la señora Lastenia Castellanos de Torán una pensión graciable por la suma de \$ 60 (SESENTA PESOS) mensuales por el término de cinco años.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se hará de Rentas Generales con imputación a la misma has-

ta tanto sea incluida en la Ley de Presupuesto General.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

J. V. SOLA ERNESTO M. ARAOZ
Pte. de la H. C. de DD. Pte. del H. Senado

Mariano F. Cornejo Adolfo Aráoz
Strio. de la H. C. de DD. Strio. del H. Senado

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**Ministerio de Hacienda,
Obras Públicas y Fomento**

Salta, Octubre 4 de 1941

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos

LEY N.º 669

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1.º — Acuérdate a la señorita Rosa Singulany, una pensión de cien pesos mensuales por el término de cinco años.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales hasta tanto sea incluida en la Ley de Presupuesto General.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

J. V. SOLA ERNESTO M. ARAOZ
Pte. de la H. C. de DD. Pte. del H. Senado

Mariano F. Cornejo Adolfo Aráoz
Strio. de la H. C. de DD. Strio. del H. Senado

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Ministerio de Hacienda,
Obras Públicas y Fomento

Salta, Octubre 4 de 1941

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos

LEY N.º 670

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y :

Art. 1.º — Acuérdate a la señora Dora V. de Costas una pensión graciable de Cuarenta pesos (40.—) por el término de cinco años.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma hasta tanto se incluya en la Ley de Presupuesto.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

J. V. SOLA

ERNESTO M. ARAOZ

Pte. de la H. C. de DD.

Pte. del H. Senado

Mariano F. Cornejo

Adolfo Aráoz

Strio. de la H. C. de DD.

Strio. del H. Senado

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Ministerio de Hacienda,
Obras Públicas y Fomento

Salta, Octubre 4 de 1941

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos

MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Nº—2505—Salta, 9 de Setiembre de 1941.

Expediente Nº 2802—letra C/941;—
agregados 2803 y 2804—C/941—

Vistos estos expedientes por los que el Distrito local 18º de Correos y Telégrafos de la Nación, eleva para su reconocimiento y liquidación tres planillas correspondientes a despachos telegráficos expedidos sin previo pago por la Gobernación y los Ministerios de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en los meses de Mayo Junio y Julio ppto. por las sumas de \$ 215,93; 220,98 y 301,91 respectivamente;— y, atento al informe de Contaduría General de fecha 4 de Setiembre en curso;—

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1.º.— Autorízase el gasto de la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS con 82/100 º. (\$ 758.82) que se liquidará y abonará al 18º Distrito local de CORREOS Y TELEGRAFOS DE LA NACION en cancelación de las planillas que por despachos telegráficos expedidos por la Gobernación y Ministerios de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y Hacienda, Obras Públicas y Fomento, durante los meses de Mayo, Junio y Julio ppto., corren agregadas a los expedientes de numeración y letra arriba mencionados.—

Art. 2.º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5— Ítem 2— Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº—2506—Salta, Setiembre 9 de 1941.—

Expediente Nº 2266—letra P/941.—

Visto este expediente por el que Jefatura de Policía por nota Nº 4849 de fecha 17 de Julio ppdo., eleva a consideración del P. E. la solicitud formulada por el Comisario de Policía de «El Tala» (Departamento de La Candelaria), relativa a la construcción de un pozo en el local de propiedad fiscal ocupado por dicha Comisaría, por resultar de imprescindible necesidad para proveer de agua destinada a satisfacer sus necesidades debido al derrumbe sufrido por el que actualmente prestaba servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que corre agregada a estas actuaciones el presupuesto presentado por don Emiliano López para realizar el trabajo de excavado y construcción de un pozo al precio total de \$ 345 M/N., incluyendo materiales y mano de obra;

Que el presupuesto de referencia, según lo informa con fecha 18 de Agosto ppdo., la Dirección General de Obras Públicas, resulta conveniente a los intereses fiscales y su precio ajustado a lo que el referido trabajo puede valer;

Que por ello; teniendo en cuenta la necesidad imperiosa de dotar de agua a la repartición policial citada, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 2 de Setiembre en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a don EMILIANO LOPEZ a construir un pozo destinado

a proveer de agua al local de la Comisaría de Policía de «El Tala», (Departamento de La Candelaria) al precio total de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PFSOS M/N. (\$ 345.—), de conformidad a las siguientes especificaciones: excavado hasta 6 mts. de profundidad y 1.20 de diámetro, revestimiento de mampostería cementicia en la base y de mampostería a la cal con su correspondiente broquel en la parte superior, tapa de hormigón, provisión e instalación de cañerías y de una bomba a reloj con sus correspondientes accesorios entendiéndose en dicho presupuesto incluido los gastos de material y mano de obra.—

Art. 2º.—El gasto precedentemente mencionado se liquidará a Jefatura de Policía con cargo de rendir cuenta, a fin de que oportunamente proceda a abonar el importe de la obra realizada previa recepción de conformidad por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia.—

Art. 3º.—El gasto autorizado se imputará a la partida «Arreglo de Comisarias de Campaña» de la Ley Nº 386.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:—

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

2507—Salta, Setiembre 9 de 1941.—

Expediente Nº 2800—Letra C/941.—

Vista la nota de fecha 29 de agosto último, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, que se transcribe:—

«Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción, Pública, solicitando su aprobación por los siguientes gastos:—

«Asistencia Médica

«Droguería y Farmacia Alemana

1 preparación para Radiografía

\$ 3.20

1 receta

\$ 3.50

\$ 6.70

Dirección Provincial de Sanidad
Medicamentos suministrados al personal, mes de Julio

\$ 29.78

•Peluquería

•José Chaud

1	docena jabón afeitar	\$ 4 40	
1	tubo Colgate	« 0 70	
2	cisnes	« 0 20	\$ 5.30

•Limpieza y varios

•Virgilio García & Cía

24	tarros Radio Luz	\$ 6.48	
1	lata parches 5 minutos	« 0 70	
1	caja fusible auto	« 0.40	\$ 7.58

•Gastos varios

	Franqueo y telegramas	\$ 15.—	
	Gastos domésticos	« 10.—	
	Varios é imprevistos	« 15.—	\$ 40 —

Total \$ 89 36

•Siendo de la aprobación del señor Ministro solicito los fondos correspondientes (Fdo): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—

Atento a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 5 de Setiembre en curso;—

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese la suma de OCHENTA Y NUEVE PESOS con 36/100 (\$ 89.36) ¢ con cargo de oportuna rendición de cuentas, al señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Don Gualberto E. Barbieri, a objeto de que pueda atender el pago de los gastos determinados en la nota precedentemente transcripta.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5º Item 9 Partida 1 «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados en mérito de encontrarse agotada.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,
e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2508—Salta, Setiembre 9 de 1941 —

Expediente N° 2775—Letra D/941.—

Vista la nota de fecha 26 de agosto último, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto dice:—

«Cúmplame dirigirme a S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicitando se provea a este Penal de los siguientes fondos para el pago de las facturas de materiales adquiridos con destino a las reparaciones de vehículos autorizados por Decreto 12/8/941— Expediente n° 2575 bajo presupuesto n° 22 al 34 de esta Sección.—

•Francisco Moschetti & Cía.

s/ factura	31/7/941	\$ 994.94	
«	24/6/941	« 703.57	\$ 1.698 51

•Cornelio Aguilera

s/ factura	31/7/941	« 104.40	
------------	----------	----------	--

«Strachan Yañez & Cia.

s/ factura	30/6	\$	32 39	
«	5/4	«	10 98	
«	20/4	«	30 99	
«	30/6	«	201 89	
«	30/6	«	14 89	
«	16/4	«	124 59	
«	26/4	«	42 35	
«	31/7	«	22 09	
«	30/6	«	43 92	\$ 524 09

«Virgilio García & Cia.

s/ factura	14/7	«	43 42	
------------	------	---	-------	--

«Larrad Martínez & Amezua.

«	14/7	\$	52.—	
---	------	----	------	--

«Luis Castellani.

«	11/7	«	3.—	
---	------	---	-----	--

«Segundo Ibarra

«	11/7	«	16.—	
---	------	---	------	--

«Diego Raspa.

«	2/8/941	«	55.—	
---	---------	---	------	--

«Luis H. Estrada.

«	26/7/941	«	7.—	
---	----------	---	-----	--

Jorge N. Ibarra

«	28/6/941	«	1.50	
---	----------	---	------	--

Total \$ 2 504 92

«Importe que será reintegrado a Tesorería General en la oportunidad de nuestros cobros por los trabajos.— (Fdo): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—»

Atento al siguiente informe de Contaduría General, de fecha 5 del actual mes que dice:— «Señor Ministro de Gobierno:—

«Habiéndose aprobado por Resolución de fecha 12 de Agosto ppdo. la ejecución de los trabajos de garage y anexo que demanda la adquisición de los materiales detallados a fs. 1. correspondería se autorice el gasto de repuestos con imputación a Cárcel Penitenciaria—Cuenta Reserva Materiales.—

«La repartición recurrente, una vez cobrado el importe de las reparaciones de vehículos, deberá reintegrar a la misma cuenta Reserva Materiales el importe de aquellos.— (Fdo): Rafael Del Carlo Contador General.—»

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art 1º.— Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria Don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Dos Mil Quinientos Cuatro Pesos con 92/100 º. (\$ 2.504 92) a fin de que pueda atender el pago de las facturas de materiales que se determinan en la nota arriba inserta;— debiéndose imputar el gasto a «Cárcel Penitenciaria—Cuenta: Reserva Materiales».—

Art. 2º.— La Dirección de la Cárcel Penitenciaria, una vez cobrado el importe de las reparaciones de vehículos, deberá reintegrar a la misma cuenta Reserva Materiales, el importe de aquéllos.—

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2509—Salta, Setiembre 10 de 1941.

Siendo necesario proceder a la designación de la persona que ha de desempeñar las funciones de Jefe Médico del Hospital de la Cárcel Penitenciaria a fin de que el servicio de dicho establecimiento no se vea resentido:

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º.—Nómbrese al Doctor Jorge San Miguel Jefe Médico del Hospital de la Cárcel Penitenciaria de Salta, con la asignación mensual de Doscientos cincuenta pesos^{m/n}. (\$ 250).

Art. 2º.—Los haberes a devengarse hasta tanto se incluyan en la Ley de Presupuesto se imputarán a las disposiciones con las cuales se atienden los sueldos del personal de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2510—Salta, Setiembre 10 de 1941.

Expediente N° 2830—Letra D/941.

Vista la nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 2 de Setiembre en curso, cuyo texto se transcribe:

*Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ingeniero Agrónomo Jaime I. Gómez. S/D.

Ref. Provisión de Fondos Pago Flete
Cúpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instruc-

ción Pública, solicitando la provisión de fondos para el pago de Fletes de la siguientes consignaciones:

Curt Berger & Cía.

C. Porte 6627—Retiro papel imprenta compra autorizada en decreto 20/8/41—Exp. 2570 \$ 7.80

Iturrats S.A.

C. Porte 20090—Retiro—(Cía. transporte Colectivos) papel imprenta, compra autorizada en Decreto 20/8/41—Exp. 2570 \$ 20.15

Total \$ 27.95

Saludo al señor Ministro muy atentamente.

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 9 de Setiembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.—Líquidese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante Contaduría General, la suma de Veinte y Siete Pesos con 95/100^{m/n} (\$ 27,95), a fin de que proceda al pago de los fletes determinados en la nota precedentemente inserta.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Cárcel Penitenciaria Cta. Reserva Materiales».

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2511 - Salta, Setiembre 10 de 1941.

Exp. N° 2829 Letra D/941.

Vista la solicitud de licencia interpuesta por el soldado de Guardia Cár-

cel don Joaquín Fernández;—atento al informe de Contaduría General de fecha 8 de Setiembre en curso; y encontrándose el empleado recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédense Quince días de licencia, con goce de sueldo, al Soldado

de Guardia Cárcel de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don Joaquín Fernández, por razones particulares.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2512 — Salta, Setiembre 10 de 1941.—

Expediente No 2586—Letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 12 de Agosto ppdo. de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria:—

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Ingeniero Agrónomo Jaime I. Gómez — S./ D.

Ref: Trabajos Talleres.—

Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su consideración las siguientes notas de cargo por trabajos efectuados bajo presupuesto destinado a este Penal, durante el mes de Julio ppdo.—

TALLER IMPRENTA:

Nota de Cargo N° 103—Trabajos varios.....\$ 193.81

TALLER SASTRERIA:

Nota de cargo N° 115—Trabajos para el personal

	\$	9.35
Total	\$	203.16

Importe que solicito sea liquidado a favor de este Penal.—

Saludo al señor Ministro muy atentamente.—

(Fdo.): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—

Atento a lo informado por Contaduría General, con fecha 8 de Setiembre en curso y al siguiente detalle de discriminación proporcional:—

•TALLER DE IMPRENTA Mano obra Material Res.Máq. TOTAL

Nota de Cargo N° 103 por diversos trabajos	83.80	90.33	19.68	193.81
---	-------	-------	-------	--------

TALLER DE SASTRERIA

Nota de Cargo N° 115 3 delantales operarios	1.50	3.60	0.25	5.35
8 birretes para G Cárcel	0.50	3.30	0.20	4.—
	\$ 85.80	\$ 97.23	\$ 20.3	\$ 203.16

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Doscientos Tres Pesos con 16/100 M/n (\$ 203,16), que se liquidará y abonará a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en cancelación de los trabajos detallados precedentemente que se destinan a cubrir las necesidades del Penal.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3º.—En oportunidad de efectuarse el pago de la suma autorizada, la Dirección de la Cárcel Penitenciaria deberá reintegrar de conformidad al plan de contabilidad aprobado, los siguientes importes:

A la cuenta «Reserva Materiales» la suma de \$. 97.23

« Máquinas » « 20.13

debiendo retener para pago de mano de obra, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 85.80.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E I O

Jaime Indalecio Gómez
Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2513—Salta, Setiembre 10 de 1941.—

Expediente Nº 2837—letra R/941.—

Vista la solicitud de licencia elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por la Dirección del Registro Civil, presentada por la Escribiente de esa Dirección Señora María Teresa B. de Agüero;—encontrándose la recurrente comprendida en los beneficios otorgados por el Art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia;—y atento al informe de Contaduría General de fecha 8 de Setiembre en curso;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédense VEINTIDOS (22) días de licencia con goce de sueldo, a contar desde el día 6 del mes en curso, a la Escribiente de la Dirección General del Registro Civil señora MARÍA TERESA B. DE AGÜERO, en mérito a las razones de salud invocadas, debidamente justificadas con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E I O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2514—Salta, Setiembre 10 de 1941.—

Expediente Nº 2836—letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 3 de Setiembre en curso de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria:—

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, poniendo en su conocimiento que en vista de la escasez de hacienda y la suba de los precios, hemos adquirido según factura del seño

BALVIN DÍAZ

20 vacas con 6.495 kgs, peso vivo
a \$ 0 22½ \$ 1.461.37

Importe que solicito se provea a este Penal a fin de hacer efectivo el pago.—»

Atento a las razones que fundamentaron el Decreto de fecha 23 de Agosto ppdo; y a lo informado por Contaduría General con fecha 9 del actual;—

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1º.—Líquidese a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, con cargo de rendir cuenta, la suma de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN pesos con 37/100 m. (\$1.461 37) a fin de que con dicho importe se efectúe la adquisición mencionada en la nota precedentemente inserta.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta «CÁRCEL PENITENCIARIA—Reserva Materiales.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia é I. P.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2515 Salta, Setiembre 10 de 1941.

Vista la siguiente nota de la fecha, de la Comisión Provincial de Cultura, cuyo texto se transcribe:—

«A S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez S/D —

«Tengo el agrado de dirigirme a V S. a fin de solicitarle su intervención ante el P E para que, como estímulo al pintor local Don José Casto, adquiera con destino al salón de Bellas Artes, una de las obras de este joven pintor.

«V S. tiene ya conocimiento de algunas de las obras de este pintor, quien últimamente ha estado estudiando con el Sr. Ernesto Scotti que se encuentra en ésta.—

«En la espera de ver favorablemente acogido este pedido, saludo a V S. con mi mas distinguida consideración.

(Fdo): Roberto J. Tavella Arzobispo de Salta Presidente. J Benjamin Dávalos Secretario.—

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

en acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art 1º.— Autorízase a la Comisión Provincial de Cultura para adquirir del pintor local, don JOSE CASTO, con destino al «Salón de Bellas Artes» instalado en la Biblioteca Provincial de Salta, una de las obras del nombrado artista al precio de D. cien pesos (\$ 200)

Art 2º. El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Inciso 5 — Item 9 — Partida 1 «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, J. e Instrucción Pública e interino de Hacienda O. Públicas y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2516— Salta, Setiembre 11 de 1941.—

Vista la siguiente nota n° 16 de fecha 9 de setiembre en curso, del señor Vice-Presidente de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, Ingeniero don Rogelio F. Cornejo, cuyo texto se transcribe:

«A S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Ing. Agr don Jaime Indalecio Gómez — S/D. —

«Tengo el agrado de dirigirme a S.S. comunicándole que la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, ha resuelto aplicar una multa de Cincuenta pesos Moneda Nacional a cada uno de los abastecedores, infractores a la fijación del precio de venta de la carne común, el que fué fijado en \$ 0.50 el kilo para su expendio al público.—

«Todas estas infracciones han sido comprobadas mediante las actas respectivas que se acompañan a la presente, suscritas por personal designado a ese efecto, de las cuales ya tienen conocimiento los interesados, por haberse notificado de dichas actuaciones.—

«Las personas que se han hecho pasibles a la sanción punitiva establecida precedentemente, son las siguientes:—

Nombre y apellido	Domicilio	Negocio en:
Elena Villagrán	---	Pellegrini 1016
Genaro López	---	Belgrano 1798
Luciano Villegas	Corrientes 1452	Alvarado 1323
Escolástico Ceballos	Olavarría 280	Lamadrid 294
Severo Ríos	Santa Fe 1080	Zavala y Sta. Fé
Ignacio Torres	Necochea 627	Bs. Aires 991
A. Pérez del Busto	Alvarado 131	Mendoza 357
Eduardo Paloma	Córdoba 828	Córdoba 809
Mustafá Manzur	Catamarca 740	Catamarca 742
Ignacio Guaymás	S. Luis y Lavalle	Urquiza 159
Moisés Rasedo	---	Caseros 390

•En consecuencia, y de acuerdo a lo que dispone el Art. 2º, inciso b) del Decreto de fecha 20 de Agosto del año en curso, ruego a S.S. quiera dignarse dictar el Decreto pertinente, mandando hacer efectivas las multas aplicadas por esta Junta —

•Saludo a S.S. con distinguida consideración.—(Fdo): Rogelio F. Cornejo—Vice Presidente de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos.— Raúl W. Correa —Secretario.— »

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Aplicase a cada uno de los abastecedores que se determinan en la nota precedentemente inserta, una multa de CINCUENTA PESOS (\$ 50.—) m/n., en virtud de las infracciones cometidas por los mismos al violar el precio de venta de la carne común fijado en Cincuenta centavos (\$ 0.50) el kilo para su expendio al público.—

Art. 2º.— Pasen las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para que de inmediato se sirva tomar las medidas necesarias a objeto de hacer efectivas las multas aplicadas.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2517—Salta, 11 de Setiembre de 1941.

Expediente N° 2463 —letra E/941.—

Visto este expediente por el que el Señor Director de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» eleva para su reconocimiento y liquidación unas facturas que por concepto de diferentes trabajos realizados en los talleres del Penal, le enviara el Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta para su cancelación;—y, atento al informe de Contaduría General de fecha 8 de Setiembre en curso; —

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de CIENTO VEINTIDOS pesos con 65/100 m/n (122.65 \$) que se liquidará y abonará a la Dirección de la CARCEL PENITENCIARIA en cancelación de las facturas que por diferentes trabajos realizados en el Penal para la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado —

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta «RADIO L.V.9» debiendo la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de conformidad con el plan de

contabilidad aprobado oportunamente, reintegrar a Tesorería General los proporcionales correspondientes a las cuentas «Reserva Materiales» y «Reserva Máquinas» y retener el saldo, con cargo de rendir cuenta, para el pago de mano de obras.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2518—Salta, Setiembre 11 de 1941.—

Expediente N° 2955—letra M/941.

Vista la renuncia presentada y atento a la propuesta en terna elevada;—

El Gobernador de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el Señor RAMON AYBAR del cargo de Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de EL QUEBRACHAL (Dpto. de Anta).—

Art. 2º.— Nómbrase Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de EL QUEBRACHAL (Dpto. de Anta) al Señor JOSE ARMIÑANA, por un período legal de funciones (Art. 165 última parte de la Constitución de la Provincia) —

Art. 3º. El funcionario judicial nombrado tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de las formalidades de Ley.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese —

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2519—Salta, Setiembre 11 de 1941.—

Expediente N° 2916 - letra P/941.—

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente de numeración y letra arriba citado y atento a lo resuelto por Decreto de fecha 5 de Setiembre en curso recaído en expediente N° 2851 letra P/941;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.—Nómbrase Comisario de Policía de «LA MERCED» (Dpto. de Cerrillos), al señor JUAN E LOBO, en reemplazo de don JUSTO M. AROSTEGUI —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2520—Salta, Setiembre 11 de 1941.—

Expediente N° 2587—letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 12 de Agosto ppdo., del señor Director de la Cárcel Penitenciaria:—

«Cúmplame dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su consideración nota de cargo por trabajos ejecutados por este Penal bajo presupuesto.

•TALLER CARPINTERIA

Según nota de cargo N° 121 por trabajos varios \$ 177 06

importe que solicito se liquide a favor de este Penal.—

«Saludo al señor Ministro muy atte.— (Fdo.) Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 8 de Setiembre en curso;—

El Gobernador de la Provincia

en acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art 1º.—Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, Don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON 06/100 ¢. — (\$ 177 06), en cancelación del importe total de la factura determinada en la nota precedentemente inserta, por el concepto indicado, y con imputación al Inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto, en carácter provisorio, hasta tanto dicha par-

tida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.—

Art. 2º.— Una vez liquidado y percibido el importe autorizado por el Art. 1º, la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, deberá hacer ingreso a Tesorería General de la Provincia lo que corresponda por Materiales y Reserva Máquinas y el saldo en pago de jornales.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2521 - Salta, Setiembre 11 de 1941.—

Expediente N° 2951—letra J/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 8 de Setiembre en curso del Señor Vice-Presidente de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos:—

«A S S el Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ing. Agr. Don Jaime Indalecio Gómez.— S.D.— Tengo el agrado de dirigirme a S.S. comunicándole que la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, ha resuelto fijar los siguientes precios:—

Carne Común kilo a \$ 0.50
Pan familiar (pan frances de la.)

expendido en los locales de elaboración, «la pieza de un kilo a » 0 25
La pieza de 600 gramos : 0 15

Estos precios regirán en esta Ciudad, dentro de la respectiva denominación que ha sido establecida.— En consecuencia, ruego a S.S. quiera dictar el Decreto de aprobación correspondiente.— Saludo a S.S. con distinguida consideración.—»

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.—Apruébanse los precios fijados por la JUNTA DE CONTROL DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTOS, para la venta al público en esta Ciudad, detallados en la nota precedentemente inserta.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2522 Salta, Setiembre 12 de 1941.—

Expediente n° 2838-Letra P/941.—

Visto este expediente en el que corre agregada una factura presentada por el señor Diego Pérez, propietario del Garage «San Martín», por concepto de pensión del automóvil oficial que presta servicios en la Gobernación, durante los meses de Julio y Agosto ppdos. y reparaciones efectuadas al mismo; y atento a las comprobaciones adjuntas y a lo informado por Contaduría General con fecha 11 de Setiembre en curso;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. Autorízase el gasto de la suma de OCHENTA y SIETE PESOS con 40/100 ¢. (\$ 87.40) que se liquidará y abonará al señor D.EGO PÉREZ, propietario del Garage «San Martín», en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º. El gasto autorizado se imputará al Inciso 3 Ítem 2 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia. —

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2523 Salta, Setiembre 12 de 1941.-

Expediente n° 2303 — Letra M/941.-

Visto este expediente, por el que el señor Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de Cachi eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos sancionada con fecha 12 de Julio ppdo, por esa H. Comisión para regir durante el ejercicio económico de 1941 en curso; atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno; y a lo informado por el H. Consejo General de Educación y Dirección Provincial de Sanidad con fecha 23 de Agosto ppdo. y 3 y 12 de Setiembre en curso, respectivamente;— teniendo en cuenta las modificaciones introducidas con fecha 17 de Agosto ppdo. y lo dispuesto en el Art. 184 de la Constitución; —

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébase la Ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos sancionada con fecha 12 de Julio ppdo. por la H. Comisión del Distrito Municipal de Cachi, para regir durante el ejercicio económico de 1941 en curso, con las modificaciones introducidas con fecha 17 de Agosto ppdo.-

Art. 2°.- Con copia legalizada del presente decreto remítase el expediente de numeración y letra arriba citado a la H. Comisión Municipal del Distrito de Cachi. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

2524 Salta, 12 de Setiembre de 1941.-

Expediente n° 2884 letra P/941.-

Visto este expediente por el que Jefatura de Policía por nota n° 5910 de fecha 5 de Setiembre en curso, eleva a resolución del Poder Ejecutivo una nota de la Sra. Dolores Arias Vda. de Collados, solicitando se le acuerde un mes de sueldo, correspondiente al que gozaba su esposo Don Cipriano L. Collados, fallecido mientras ejercía las funciones de Sub Comisario de Policía de Campichuelo (Dpto. de Orán); atento a lo dispuesto en el Art. 9° de la Ley de presupuesto en vigencia, a los certificados de matrimonio de la recurrente con el funcionario fallecido y a la partida de defunción que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado; y a lo informado por Contaduría General con fecha 11 de Setiembre en curso.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Líquidese a la Señora DOLORES ARIAS VDA. de COLLADOS, la suma de CIENTO PESOS $\frac{7}{8}$ (\$100.-) correspondiente a un mes del sueldo de que gozaba su esposo Don Cipriano L. Collados, fallecido mientras ejercía las funciones de Sub Comisario de Policía de Campichuelo (Dpto. de Orán), de conformidad a lo prescripto por el Art. 9° de la Ley de Presupuesto en vigencia.-

Art. 2°.- El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 8 Partida I de la Ley de Presupuesto en vigencia.-

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2525 Salta, Setiembre 12 de 1941.-

Expediente n° 2972—Letra P/941.-

Vista la solicitud de licencia interpuesta por el Sub Comisario de Policía de «Los Blancos» (Departamento de Rivadavia); y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8 de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°. Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo,

al Sub Comisario de Policía de «LOS BLANCOS», departamento de Rivadavia, don ANIBAL TORRES, por razones particulares.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2526—Salta, Setiembre 12 de 1941.—

Expediente n° 2968—letra M/941.—

Vista la nota de fecha 27 de Agosto último, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, que se transcribe seguidamente:—

«Cúmplame dirigirme al señor Ministro, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos para la confección en nuestros talleres de 15 pares de botas y 15 correaes color marrón, solicitados por la Jefatura de Policía, según relación adjunta:—

«Policía de Salta.—

Pto. n° 69—15 correaes completos,

15 fundas para revólver con bandolera \$ 226.90

Pto. n° 70—15 pares de botas en box—calf \$ 260.32

Total \$ 487.22

«Además solicitamos la debida autorización para adquirir en Licitación Privada, los siguientes materiales para confeccionar el pedido que antecede:—

105 pies Box—Calf martón

18 cueros Badana de oveja

15 kilos suela planchada zapatero

3 mitades Baquetón marrón para correaes y fundas revólver

3 paquetes clavos n° 16

3 “ “ “ 14

3 “ puntillas n° 7 y 8

3 “ semillas “ 10

3 “ “ “ 12

6 latas cemento

1 ovillo hilo cáñamo

1/2 litro tinta marrón

12 hojas lija n° 1 1/2

15 herrajes completos para cinturón.—»

Atento al informe de Contaduría General de fecha 5 de Setiembre en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase los presupuestos elevados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta que corren a fs. 4 y 5 del expediente de numeración y letra arriba indicado, y el importe que demande la adquisición de

los materiales para la ejecución de los trabajos respectivos se imputará a Cárcel Penitenciaria—Cuenta: Reserva Materiales.—

Art. 2º.—Una vez confeccionados y entregados los efectos presupuestados, se liquidará su importe con imputación al Inciso 3—Item 22—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2527—Salta, Setiembre 12 de 1941.—

Expediente Nº 2874—letra D/941.—

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 4 de Setiembre en curso, con la que eleva la solicitud de licencia presentada por el Sub—Alcaide de la Cárcel Penitenciaria; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 11 de Setiembre en curso;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.—Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, al Sub—Alcaide de la Cárcel Penitenciaria don Pedro J. Cattanessi, en mérito de encontrarse comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2528 - Salta, Setiembre 12 de 1941. —

Expediente nº 2875—letra D/941.

Vista la siguiente nota de fecha 4 de setiembre en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que se transcribe:—

•Cúmpleme dirigirme a S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su consideración factura por;—

1.865 litros de nafta á \$ 0.22½ \$ 419 62

•correspondiente a la nafta utilizada por este. Penal durante el mes de Agosto 1941, según vales y detalle factura que remito adjunto.—

•Solicito de S.S. se provea a este Penal del referido importe a fin de efectuar los pagos correspondiente.— (Fdo): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—•

Atento a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 10 del actual mes:—

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1º.— Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS con 62/100 (\$ 419,62) m/n., a fin de que pueda atender al pago de la factura que se determina en la nota precedentemente inserta;—

debiéndose imputar este egreso al Inciso 5—Item 9—Partida 1—«Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente, en ca-

rácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, en virtud de encontrarse excedida de su asignación.—

Art. 2º.— El señor Director de la Cárcel Penitenciaria una vez hecho efectivo el importe autorizado, deberá reintegrarlo a Tesorería General de la Provincia, en la Cta. Reserva Materiales.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez
Ministro de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública
e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2529 Salta, Setiembre 12 de 1941.—

Expediente n° 2878—letra D/941.

Vista la nota de fecha 4 de setiembre en curso, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se transcribe:—

«Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su consideración la factura por provisión a coches de la Gobernación y Ministerio de Gobierno, durante el mes de Agosto de 1941, de 620 litros de nafta á \$0.22½ el litro \$139,50

«Importe que solicito al señor Ministro sea liquidado a este Penal.—(Fdo): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.

Atento a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 10 de setiembre en curso;—

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º.— Liquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS con 50/100 (\$ 139,50) m/n., a fin de que pueda atender el pago de la factura que se determina en la nota precedentemente inserta;—

debiéndose imputar este egreso al Inciso 5—Item 9—Partida I «Eventuales» e la Ley de Presupuesto vigente, en

carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, en mérito de encontrarse excedida de su asignación.—

Art. 2º.— El señor Director de la Cárcel Penitenciaria, una vez hecho efectivo el importe autorizado, deberá reintegrarlo a Tesorería General en la Cta. Reserva Materiales.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez
Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2530—Salta, Setiembre 16 de 1941.—

Expediente N° 2987—letra D, 941.

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita la autorización correspondiente para adquirir géneros en la cantidad y detalle que se especifica, en su nota de la fecha que seguidamente se transcribe destinado a la confección de uniformes para el personal de policía:

«Me dirijo a V. S. solicitando la autorización debida para adquirir con destino a la confección de trajes y uniformes para Oficiales, Comisarios y agentes de policía según la nota que enviara el señor Jefe de Policía sobre este particular.

«Dicha adquisición se efectuaría de la Casa Sucesión José Chaud de conformidad al siguiente detalle:

300 mts. sarga verde oliva al precio de \$ 10.80 el m \$ 5 240.—

partida comprometida a base de nuestra compra anterior, según decreto fecha 13/8/41 expediente N° 2108 y 2177, y 1.600 mts. sarga verde oliva a \$ 12.— el mt. s/w. Bs. As. \$ 19.200.—

Total \$ 24.440.—

«El aumento sobre la última cotización como es de su conocimiento se debe a la escasez de materias, primas, según manifestación de los fabricantes en carta cuya copia acompaño y nos vemos precisados a comprar por ser de la mis-

ma calidad de los trajes ya confeccionados y ser la única casa que fabrica ese tipo de género y que en la fecha están confeccionando 500 mts. destinado a este Penal para completar nuestra compra según última licitación mas los 300 mts. que citamos en este pedido, además es la única casa que se presentó en repetidas veces con el mismo tipo de género que es adoptado ya para todos los trajes de la Policía y Guardia Cárcel de este Penal. También cumplesme informar que en el término de seis meses, ésta mercadería esta subiendo enormemente y de continuar la situación actual, llegará, a un precio mucho mas superior a esta última cotización.

• El plazo de entrega es de 75 días a contar desde la fecha de la aceptación del presente pedido y debemos contestar hasta el medio día del jueves próximo, de no darle esa conformidad quedará sin efecto el compromiso.

• Por otra parte nos manifiesta el señor Chaud que su oferta será entregada en partidas a medida que los fabricantes le envíen desde el plazo estipulado, cuyos pagos debe efectuarse en forma parcial a manera que va entregando dicha mercadería, a fin de poder cumplir con la casa fabricante que le exige, los pagos al contado.

Los demás materiales para la confección aludida se llamará a licitación privada. Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo) Gualberto E. Barbieri - Director de la Cárcel.—

Atento a las razones expuestas en la nota precedentemente inserta y a la urgencia existente de proveer dentro de la mayor brevedad, de los uniformes solicitados debido a que se encuentran deteriorados por su largo uso los que actualmente prestan servicios; y en uso de la facultad que le acuerda el inciso b) del Art. 83 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art 1º.—Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a confeccionar en sus talleres con destino al personal de Policía de la Capital y Campaña los siguientes uniformes:

Comisarios Inspectores de Zona	3
• Primera categoría	13

• Segunda	12
• Tercera	29
Sub-• Primera	32
• Segunda	75
Oficiales de Actuación	25
Agentes de 1ª, categoría	147
• 2ª.	175

— — —
Total 509.—
uniformes.—

Art. 2º. Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a adquirir de la Sucesión José Chaud con destino a la confección de los uniformes precedentemente indicados los siguientes materiales, por un importe total de Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos (\$ 24.440.—) m/n:

300 metros sarga verde oliva, al precio de \$ 1080 el metro \$ 5240.—
1.600 metros sarga verde oliva a \$ 12.—
el metro s/w. Bs. As. \$ 19200.—

— — —
\$ 24.440

Art. 3º.—Autorízase asimismo a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a contratar por vía de licitación privada la adquisición de los distintos materiales, tales como botones, hebilla gorras, etc. que fueren necesarios para la confección de los uniformes autorizados.

Art. 4º. El gasto autorizado como así también el importe de los fletes de las mercaderías adquiridas sobre wagón Buenos Aires, se imputarán a la cuenta Cárcel Penitenciaria Reserva de Materiales.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insérse en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaimo Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,
e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2531—Salta, Setiembre 16 de 1941.

Expediente Nº 2452—letra D/941.—

Visto este expediente por el que el señor Director General de Sanidad, solicita reconocimiento de los servicios prestados por doña Dominga de la C de Pintos en el carácter de partera de la Asistencia Pública, por el término de cinco días reemplazando a doña Angélli

ca Marcó del Pont, quien se encontraba en uso de licencia; y atento al informe de Contaduría General de fecha 12 de Setiembre en curso;—

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º.—Reconócese los servicios prestados por Doña DOMINGA DE LA C. de PINTOS, en el carácter de partera de la Asistencia Pública, por el término de cinco (5) días, en reemplazo de Doña Angélica Marcó del Pont que usara de licencia.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº—2532—Salta, Setiembre 16 de 1941.

Expediente Nº 2910—Letra E/941.—

Visto este expediente en el que corre la solicitud de ampliación de licencia solicitada por la Ayudante de la Escuela de Manualidades de la Provincia, señorita Cora Nellyda Gamboa;—atento a lo informado por la Dirección de dicho establecimiento y por Contaduría General, con fecha 8 y 12 de Setiembre en curso;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.—Concédense VEINTE Y UN días de licencia, de los cuáles DOCE con goce de sueldo y NUEVE días, sin dicho beneficio, a la Ayudante de la Escuela de Manualidades de la Provincia, señorita CORA NELLYDA GAMBOA, con anterioridad al día 26 de Agosto próximo pasado, en virtud de las razones de salud invocadas y de las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº—2533—Salta, Setiembre 16 de 1941.

Expediente Nº 2528—Letra D/941.—

Vista la solicitud de licencia elevada a consideración del Poder Ejecutivo por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.—Concédense quince (15) días de licencia, sin goce de sueldo, al Maestro—Panadero de la Cárcel Penitenciaria, don STRATO BULLOSKLIS.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº—2534—Salta, Setiembre 17 de 1941.

Encontrándose vacante por renuncia de su anterior titular la Secretaría de Estado en la Cartera de Hacienda, Obras Públicas y Fomento,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.—Nómbrese Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Hacienda, Obras Públicas y Fomento al señor don JAIME INDALECIO GOMEZ, actual Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.—

Art. 2º.—Nómbrese Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública al Ingeniero don EDUARDO ARIAS.—

Art. 3º.—Señálase el día lunes 22 del corriente mes, a horas 11, para que los señores Ministros nombrados presten ante el Gobernador de la Provincia el juramento de práctica y tomen posesión de sus cargos.—

Art. 4º.—El presente Decreto será
r. fendado por el señor Oficial Mayor
de Gobierno, Justicia é Instrucción Pú-
blica, don Raúl Fiore Mouès.—

Art. 5.o — Comuníquese, publíquese, insérte-
se en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Raúl Fiore Moulés

Es copia:

F Mejuto

2535 Salta, Setiembre 17 de 1941.—

Expediente N° 2921 - Letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 8 de Setiembre en curso; de la Direc-
ción de la Cárcel Penitenciaria:

Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Ingeniero Agrónomo Jaime I Gómez. S/D.

Talleres — Jornales

•Cúmpleme dirigirme a S.S el señor Ministro de Gobierno, solicitando su apro-
bación por los siguientes gastos de jornales en nuestros talleres para la ejecu-
ción de trabajos autorizados. —

Imprenta

25 Jornales ayud encuader.	\$ 3.—	\$ 75.	
45 " linotipista	" 5.—	" 225.—	
25 " ayud tipógrafo	" 2.—	" 50.	
30 " " imprenta	" 1.—	" 30	\$ 380.—

Panadería

30 Jornales ayud panadero	" 3.—		\$ 90.—
---------------------------	-------	--	---------

Fideería

30 Medios jornales maestro panadero (accidentado)	\$ 2 25		\$ 67.50
--	---------	--	----------

Carpintería

50 Jornales carpintero	\$ 4 50	\$ 225.—	
25 " "	" 4 —	" 100	
25 " "	" 5.	" 125 —	
35 " lustrador	" 4 50	" 157 50	\$ 607 50

Herrería

25 Jornales herrero	\$ 4.—		\$ 100. -
---------------------	--------	--	-----------

Reparto Pan

30 Jornales peón	\$ 2 50	\$ 75.—	
30 " "	" 2.—	" 60.—	\$ 135.—
Total			\$ 1 380

Debo informar al señor Ministro que talleres Imprenta tomó, por
considerarlo necesario un reemplazante del linotipista Gustavo Marocco por licen-
cia concedida; en Carpintería hemos aumentado jornales extraordinarios debido
a los trabajos urgentes para la Gobernación.—

Siendo de aprobación del señor Ministro solicito los fondos respec-
tivos.—

Saludo al señor Ministro muy atentamente.— (Fdo): Gualberto E.
Barbieri— Director de la Cárcel.—

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 16 de Setiembre
en curso;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Líquidese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria don GUALBERTO E. BARBIERI, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante Contaduría General, la suma de UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/N (\$ 1.380 -), a fin de que pueda abonar los jornales detallados en la nota precedentemente inserta.—

Art. 2º. El gasto autorizado se imputará a la cuenta «CARCEL PENITENCIARIA — Cta Jornales a Reintegrar». —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2536— Salta, Setiembre 17 de 1941.—

Expediente N° 2702— Letra D/941.—

Vista la nota de fecha 20 de Agosto de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria cuyo texto es el siguiente:—

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública, Ingeniero Agrónomo Jaime I. Gómez.— S/D

Ref. Factura Servicio Telefónico

Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno Justicia e Instrucción Pública, solicitando los fondos para el pago de servicio telefónico, correspondiente al mes de Agosto 1941 s/factura de:

Cta Argentina de Teléfonos

Por servicio telefónico, Agosto de 1941.—

Tel N° 3713 — Abono \$ 17.50

« « 3743 — « « 12.—

« « 3956 — « « 12.—

« « 3964 — « « 12.—

« « 3979 — « « 10.—

\$ 63.50

Bonificación « 24 — \$ 39.50

Saludo al señor Ministro muy atte.— (Fdo.) Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel.—

Y atento al informe de Contaduría General, de fecha 16 de Setiembre en curso;—

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º.— Líquidese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don GUALBERTO E. BARBIERI, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de TREINTA Y NUEVE PESOS con 50/100 M/N. (\$ 39.50), a fin de que proceda a cancelar las facturas determinadas en la nota precedentemente inserta.—

Art. 2º.— El gasto autorizado deberá imputarse al Inclso 5 — Item 7 — Partido 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto sean ampliados los fondos de dicha partida, por encontrarse excedida de su asignación.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,
e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

2537—Salta, Setiembre 17 de 1941.—

Expediente N° 2876—Letra D/941.—

Vista la solicitud de licencia elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por el Sr. Director de la Cárcel Penitenciaria, presentada por el soldado de Guardia—Cárcel Don Julián Fernández;— atento al informe de Contaduría General de fecha 16 del actual; y, encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios otorgados por el Art. 8° de la Ley de Presupuesto en vigencia;—

El Gobernador de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédense quince (15) días de licencia con goce de sueldo, al soldado de Guardia—Cárcel de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Don Julián Fernández.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2538—Salta, Setiembre 17 de 1941.—

Expediente N° 2881—Letra A/941.—

Vista la solicitud de licencia elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por el Señor Jefe del Archivo General de la Provincia, presentada por la Escribiente de esa Repartición Señora Isabel Costas de Prémoli; atento al informe de Contaduría General de fecha 16 del actual;— y, encontrándose la recurrente comprendida en los beneficios acordados por el Art. 8° de la Ley de Presupuesto en vigencia;—

Art. 1º.— Concédense quince (15) días de licencia con goce de sueldo a la Escribiente del Archivo General de la Provincia, Señora Isabel Costas de Prémoli, contados desde el día 8 del mes en curso.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2539—Salta, Setiembre 17 de 1941.—

Expediente N° 2931—Letra R/941.—

Vista la solicitud de licencia presentada;— atento al informe de Contaduría General de fecha 16 del actual;— y, encontrándose el recurrente Don Dardo Ibarra comprendido en los beneficios otorgados por el Art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédense treinta (30) días de licencia con goce de sueldo, al Encargado de la Oficina de Registro Civil de «ANGASTACO» (Dpto. de San Carlos) Don DARDO IBARRA, en mérito a las razones de salud invocadas debidamente justificadas con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2º.— Dirección General del Registro Civil tomará las medidas necesarias conducentes a asegurar el normal funcionamiento de la Oficina de Registro Civil a cuyo titular se le concede la licencia establecida en el Art. 1º del

presente Decreto, de acuerdo a las prescripciones del Manual de Instrucciones del Registro Civil de la Provincia

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2540—Salta, Setiembre 17 de 1941.—

Expediente N.º 2912—letra D/941.—
Vista la solicitud de licencia e ev. da a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por el Señor Director de la Cárcel Penitenciaria, presentada por el Soldado de Guardia—Cárcel Don Alejandro Cardozo; atento al informe de Contaduría General de fecha 16 del actual;— y, encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios otorgados por el Arr. 8.º de la Ley de Presupuestos en vigencia;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º.—Concédense quince (15) días de licencia con goce de sueldo, al soldado de Guardia Cárcel de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Don ALEJANDRO CARDOZO —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2541— Salta, Setiembre 17 de 1941.—

Expediente N.º 2990 letra P/941. —
Vista la renuncia presentada;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.—Acéptase la renuncia presentada por Don MIGUEL ANGEL C. FLORES del cargo de locutor de la Broad

ZZ

casting Oficial «L V.9 RADIO PROVINCIA DE SALTA».

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, J. e Instrucción Pública

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2542 Salta, Setiembre 17 de 1941.

Expediente N.º 3559 letra M/941,—
Visto este expediente por el que el Señor Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de «El Galpón», eleva al Poder Ejecutivo para su aprobación las Ordenanzas de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y General de Impuestos sancionada por dicha Comisión Municipal con fecha 30 de Noviembre de 1940, para regir durante el año económico de 1941 en curso; atento a las modificaciones introducidas con fecha 19 de Junio ppdo; al dictámen del Señor Fiscal de Gobierno, é informe del H. Consejo General de Educación y Dirección Provincial de Sanidad de fechas 2 de Mayo 6 y 10 de Setiembre en curso respectivamente;— de conformidad a lo prescripto por el Art. 184 de la Constitución;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º.—Apruébase la Ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recurso y General de Impuestos sancionada por la H. Comisión Municipal de «El Galpón», sancionada con fecha 30 de Noviembre de 1940, para regir durante el ejercicio económico de 1941 en curso, con las modificaciones introducidas con fecha 19 de Junio ppdo., por la que se fija en la suma de un mil tres pesos con 42/100 ¢. (1 003,42) la contribución municipal destinada al Consejo General de Educación é igual suma para la Dirección Provincial de Sanidad. —

Art. 2.º.— A los fines legales consiguientes, con copia legalizada del presente Decreto, remítase el expediente de nu

meración y letra arriba citado a la H. Comisión Municipal del Distrito de «El Galpón».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2543 — Salta, Setiembre 17 de 1941. —

Expediente nº 2798 — letra I/941. —

Visto este expediente por el que el señor Domingo Esber en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima «La Eléctrica» de Rosario de la Frontera solicita prórroga de la personería jurídica que por decreto de fecha 28 de Setiembre de 1931 le otorgara la Intervención Nacional, en mérito de que la Sociedad Anónima de referencia fué constituida por el término de 10 años que han caducado en el mes de Agosto ppdo.;— atento a los testimonios adjuntos de las actas labradas relativas a lo resuelto en la Asamblea Anual Ordinaria de fecha 22 de Abril de 1940, acta de la Asamblea Anual Ordinaria de fecha 27 de Abril de 1941 y la de Agosto del mismo año, como así también los Estatutos que corren agregados al expediente de numeración y letra arriba citado, al igual que los ejemplares del diario «El Intransigente» y «Boletín Oficial» con los que se comprueba la publicación de la prórroga solicitada;— por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 9 de setiembre en curso;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º.— Concédese a la Sociedad Anónima «LA ELECTRICA» de Rosario de la Frontera, una prórroga en la personería jurídica que le acordara el decreto del Gobierno de la Intervención Nacional de fecha 28 de Setiembre de 1931, por el término de diez años. —

Art. 2.º.— Pase el expediente de numeración y letra citado al margen al señor Escribano de Gobierno a los efectos de que expida los testimonios que

se le solicitara previo pago del sellado establecido en los artículos 39, inciso d) y 22 de la Ley nº 1072. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2544 — Salta, Setiembre 17 de 1941. —

Vista la solicitud de licencia interpuesta;— y encontrándose la recurrente comprendida en los beneficios que acuerda el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º.— Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a la señora LUCILA B. de CHAPARRO, Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de EMBARCACION por razones de salud que justifica con el certificado médico que adjunta. —

Art. 2.º.— Nómbrase interinamente y mientras dure la licencia acordada a la titular, Encargado de la Oficina del Registro Civil de Embarcación, a don FULGENCIO ALFREDO CHAPARRO. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2545 Salta, Setiembre 18 de 1941. —

Expediente nº 3002 — Letra D/941. —

Vista la siguiente nota de fecha 17 de Setiembre en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria:—

»Cumpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su apro-

bación por la siguiente compra efectuada de acuerdo a la autorización conferida por S.S.

»NORMANDO FLEMING

s/factura 17/9/41 por
10 novillos y 7 vacas con 6,850 á \$ 0.25 y \$0.225 \$ 1.654.—

importe que solicito de S.S. se provea a este Penal a los efectos del pago correspondiente, informando al señor Ministro que dicha compra ha sido convenida en base de pago inmediato. —

«Saludo al señor Ministro muy atentamente.» (Fdo.). Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel». —

Atento a las razones que fundamentaron los decretos de fecha 23 de Agosto ppdo. y 10 de Setiembre en curso; —

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1°.—Liquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don Gualberto E. Barbieri, la suma de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y CUATRO PESOS $\frac{1}{2}$. (\$ 1.654), a objeto de que con dicho importe proceda a abonar el total de la compra de que da cuenta la nota precedentemente inserta.

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta «CÁRCEL PENITENCIARIA-Reserva Materiales».

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,
e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2546—Salta, Setiembre 18 de 1941.—

Expediente N° 2911—Letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 8

de Setiembre en curso, de la Cárcel Penitenciaria: —

Tengo el agrado de dirigirme a S.S. solicitándole quiera ordenar se liquide a favor de ésta Cárcel Penitenciaria la suma de Cincuenta Pesos M/N., a fin de reintegrar igual valor que fuera abonado al «Mago Faluggi» el día 5 del cte. con motivo de haber ofrecido dicha artista una exhibición en éste Penal para solaz y esparcimiento de los reclusos del mismo. —

«Saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida. —

(Fdo.): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel». —

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 16 de Setiembre en curso; —

El Gobernador de la Provincia,
En Acuerdo de los Ministros

DECRETA:

Art. 1°.— Liquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria don Gualberto E. Barbieri, la suma de CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 50.-), a fin de que con dicho importe proceda a reintegrar igual valor por el concepto expresado en la nota precedentemente inserta

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,
e interino de Hacienda O. Públicas y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2547—Salta, Setiembre 18 de 1941.—

Vista la renuncia presentada por el operador de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», don Julián L. Cáceres,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia presentada por don JULIÁN L. CÁCERES,

del cargo de Operador de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta».

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2548—Salta, Setiembre 18 de 1941.—

Expediente N° 2894—Letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 5 del actual mes, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, que se transcribe:

«Cúmplenme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, remitiendo a su consideración la siguiente factura:—

«Cárcel Penitenciaria

Reparación camión chapa 1244 s/ presupuesto n° 36 \$ 84.65

trabajo ejecutado en nuestros talleres durante el mes de Agosto ppdo., en el camión a servicio de este Penal.—

«Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel».—

Atento a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 16 de setiembre en curso;—

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.**

D E C R E T A :

Art. 1.º.— Liquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don Gualberto E. Barbieri, la suma de Ochenta y Cuatro Pesos con 65/100 (\$ 84 65) $\frac{65}{100}$, en cancelación de la factura transcrita precedentemente;— debiéndose imputar este gasto al Inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse excedida de su asignación.

Art. 2.º.— Una vez hecho efectivo este importe, la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, deberá ingresar a Tesorería General, proporcionalmente lo que corresponda, a las cuentas: Reserva Materiales, Reserva Máquinas, y el saldo

retenerlo para pago de jornales, con cargo de rendir cuenta documentada en la debida oportunidad.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, J. e Instrucción Pública e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2549—Salta, Setiembre 18 de 1941.

Vista la renuncia presentada:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Mario Montalbeti, del cargo de Operador de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», con anterioridad al día 1.º de Setiembre en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2550—Salta, Setiembre 18 de 1941.

Expediente N° 3008—Letra D/941.

Vista la renuncia elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por el señor Director de la Cárcel Penitenciaria, presentada por el Linotipista de esa Repartición Señor José E. Tobio;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º.— Acéptase la renuncia presentada por el Linotipista de la Cárcel Penitenciaria, señor José E. Tobio.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2551—Salta, Setiembre 18 de 1941.

Expediente N.º 2993—letra P/941.

Vista la nota N.º 6096 de fecha 16 del mes en curso de Jefatura de Policía;—atento a las razones expuestas en la misma;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º.—Nómbrase a don Napoleón Gamboa Sub - Comisario de Policía de «Miraflores» (Dpto. de Anta) en reemplazo de Don Abdon Barrionuevo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2552—Salta, Setiembre 18 de 1941.

Expediente N.º 2774—Letra D/941.

Vista la nota de fecha 26 de Agosto ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º.—Concédese treinta días de licencia, sin goce de sueldo, con anterioridad al día 26 de Agosto ppdo., a Don Pedro M. Alarcón, Encargado de la Huerta y Jardín de la Cárcel Penitenciaria; y nómbrase en su reemplazo por igual término, hasta tanto dure la licencia concedida, a don Felix Cruz, con la asignación mensual de Cien pesos $\frac{m}{n}$ (\$ 100.~).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2553 G

Salta, Setiembre 18 de 1941

Expediente N.º 2961—F/941.

Visto este expediente, al que corre agregado el siguiente presupuesto presentado por el señor Angel Finetti, por trabajos de pintura a realizarse en el despacho de la Gobernación:

"Por arreglo de yesería y pintura y una mano general taponada, en el despacho del Exmo. Sr. Gobernador, incluido el cielo-raso, con 152 m2. á \$ 1.70 el m2.

\$ 253.40

Son: Doscientos cincuenta y ocho pesos con 40/100 Mln."

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 17 de Setiembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto presentado por el señor Angel Finetti por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO pesos con CUARENTA centavos mln. (\$ 258.40), para realizar en el Despacho de la Gobernación, los trabajos detallados en el mismo y precedentemente inserto.

Art. 2.º — El gasto autorizado se liquidará y abonará oportunamente con imputación a la partida "Ampliación Casa de Gobierno" de la Ley N.º 386.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2554 G

Salta, Setiembre 18 de 1941

Expediente N.º 2920 letra D/941

Vista la siguiente nota de fecha 9 del actual mes, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, que se transcribe:

"Cúmplame dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su aprobación por la siguiente compra efectuada de acuerdo a la autorización conferida por S. S.:

"Diego Girado: Su factura por 5 novillos y 5 vacas con 3.338 Kgs.

á \$ 21.— \$ 701.19

importe que solicito de S. S. se provea a este Penal a los efectos del pago correspondientes,

informando al señor Ministro que dicha compra ha sido convenida en base de pago inmediato.

"Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Atento a las razones que fundamentaron los decretos de fecha 23 de Agosto ppdo. y 10 de setiembre en curso, y a lo informado por Contaduría General con fecha 16 del actual mes;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Don Gualberto E. Barbieri, la suma de SETECIENTOS UN PESO con 19/100 (\$ 701,19) m/n. a objeto de que con dicho importe proceda a abonar el total de la compra de que dá cuenta la nota precedente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "CARCEL PENITENCIARIA - Reserva Materiales".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, e interino de Hacienda O. Públicas y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2555 G

Salta, Setiembre 19 de 1941.

Expediente N.º 2965 letra D/941.

Visto la siguiente nota de fecha 10 de setiembre en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

Cúpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su consideración las siguientes facturas por transporte de maíz desde la Estación del Ferrocarril a este Establecimiento:

"Carlos V. Carrizo

Fact. 22/8/941 \$ 82.90

" 8/9/941 " 229.40

Total \$ 312.30

cuyo importe solicito sea liquidado y abonado por Tesorería General. (Fdo): Gualberto E. Barbieri. — Director de la Cárcel".

Atento a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 17 de setiembre en curso;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Don Gualberto E. Barbieri, la suma de TRESCIENTOS DOCE PESOS con 30/100 (312,30) m/n. a objeto de que proceda a abonar el importe de las facturas que se determinan en la nota arriba inserta, con cargo de oportuna rendición de cuenta ante Contaduría General en la debida oportunidad.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 — Item 9 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados en virtud de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2556 G

Salta, Setiembre 19 de 1941.

Expediente N.º 2896—letra D/941.

Vista la siguiente nota de fecha 5 del actual mes de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, que se transcribe:

"Cúpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando la provisión de fondos para abonar las siguientes facturas:

"Strachan, Yañez & Cía.

Fact. 27/8/941 N.º 8966 \$ 10.47

" 27/8/941 N.º 8967 " 9.12

" 22/8/941 N.º 8935 " 36.20 \$ 45.79

"Francisco Moschetti & Cía.

Fact. 26/8/941 N.º 10754 \$ 21.—

" 25/8/941 " 10744 " 24.40

" 13/8/941 " 10570 " 2.50

" 13/8/941 " 10513 " 3.15 \$ 51.05

Total \$ 96.84

importe correspondiente a materiales adquiridos por las reparaciones de vehículos en nuestros talleres y cuyo valor será reintegrado una vez efectuado los cobros respectivos.

Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.):

Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel Penitenciaria".

Atento al informe de Contaduría General de fecha 17 de setiembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Liquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Don Gualberto E. Barbieri, la suma de NOVENTA Y SEIS PESOS con 84/100 (\$ 96,84) m/n. a objeto de que proceda a cancelar las facturas que se determinan en la nota arriba inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a CARCEL PENITENCIARIA Cuenta: Reserva Materiales.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Público

2557 — Salta, Setiembre 19 de 1941. —

Expediente N° 2984 — letra D/941. —

Vista la siguiente nota de fecha 11 de Setiembre en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, que se transcribe: —

«Cúmplame dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su consideración factura de:

«Ciro Morales

Por 5.680 Kgs. de

carne a, \$ 0 43 \$ 2.422.40

«Dicha carne fué recibida conforme y utilizada en la elaboración de comida para el personal de este Establecimiento, durante el mes de Agosto de 1941. —

«Saludo al señor Ministro muy atte. — (Fdo): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel. — »

Atento al informe de Contaduría General de fecha 18 del actual mes; —

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS con 40/100 (\$ 2.422.40) m/n, que se liquidará y abonará al señor CIRO MORALES, en

cancelación de igual importe de la factura transcrita, precedentemente, por la provisión de 5 680 kilogramos de carne durante el mes de Agosto del año en curso, a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria; — è imputese el gasto al Inciso 3 — Ítem 16 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, en virtud de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia e I. P.
e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2558 — Salta, Setiembre 19 de 1941. —

Expediente N° 2919 letra D/941. —

Vista la nota de fecha 9 de Setiembre en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto es el siguiente: —

«Cúmplame dirigirme a S. S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando se provea a este Penal de \$ 58 50 importe autorizado por Decreto 3/9/41 para las siguientes compras: —

PARA PANADERIA

Ercilia F. de Ze'aya

2 canastos panaderos	\$ 6 —	\$ 12
3 canastos panaderos	» 5. —	» 15 \$ 27. —

Pedro Baldi Hnos.

1 tambor con 210 Lts. Kerosene	»	31.50
Total	\$	58 50

Saludo al Sr. Ministro muy atentamente.
(Fdo): Gualberto E. Barbieri Director de la Cárcel. — »

Y, atento al informe de Contaduría General de fecha 18 de Setiembre en curso; —

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese a favor del Señor DIRECTOR DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA Don Gualberto E. Barbieri, con cargo de rendir cuenta, la suma de CINCUENTA Y OCHO PESOS con

50/100 % (\$ 58.50), a fin de que con esa suma efectúe las adquisiciones de terminadas en la nota precedentemente inserta.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 ítem 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

RAUL FIORE MOULES

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2559—Salta, Setiembre 19 de 1941.—

Expediente Nº 3022—letra P/941.—

Vista la siguiente nota Nº 6158 de fecha 19 de Setiembre en curso de Jefatura de Policía:—

• Al Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Don. Jaime Indalecio Gómez — S/D.— Siguiendo los términos de la nota de fecha 12 del corriente mes, por la cual solicitaba autorización para que se confeccionen uniformes para el personal de policía de la campaña por intermedio de los Talleres de Sastrería de la Cárcel Penitenciaria, cùmpleme manifestar que en dicho pedido se ha omitido consignar la provisión de calzado, botas, polainas y correaes para el personal superior y de agentes, cuyo detalle es como sigue:

Calzado

Para personal superior	164 pares de Botas
« « de agentes	345 « « Botines
« « « «	345 « « Polainas

Correaes

Para personal superior	164 correaes compuestos de cinto, bandolera, pistolera y tahalis —
Para personal de agentes	45 correaes tambien completos como los anteriores —

En consecuencia, estimaré al señor Ministro disponer las medidas que correspondan a los fines solicita los.— Dics guarde a S.S. (Fdo): Navor J. Frías.— Jefe de Policía.—

Y siendo necesario proveer al personal de policía del calzado necesario ya que por Decreto de fecha 16 de Setiembre en curso recaído en expediente Nº—

2987—D/941 se autorizó la confección de uniformes;—

Por ello y atento a la urgencia de adquirir los materiales necesarios con la anticipación posible debido a la inestabilidad de los precios en el mercado;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art 1º.—

Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA a confeccionar el calzado y correae destinado al personal de policía en la cantidad y especificaciones que se indican en la nota precedentemente inserta.—

Art. 2º.— Autorízase igualmente a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a convocar á licitación privada para adquirir los materiales necesarios para la confección autorizada, debiendo elevar oportunamente al Poder Ejecutivo todas las actuaciones practicadas con este motivo, para su aprobación.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2560 G

Salta, Setiembre 19 de 1941.

Expediente N.º 2960—letra E|941.

Vista la siguiente nota de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", de fecha 10 de Setiembre en curso:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Don Jaime Indalecio Gómez.

S/D.

Factura de los Sres. Virgilio García & Cía.

Tengo el agrado de dirigirme a V. S., solicitando sea autorizado, con cargo a los "Fondos Explotación Radio L. V. 9.", el pago de la suma de \$ 37.40 (TREINTA Y SIETE PESOS C[40]100 M[NACIONAL DE C[LEGAL]) a favor de los señores Virgilio García y Cía., de esta ciudad.

Esta factura corresponde a la provisión de mercaderías, desde el 1.º al 27 de Agosto ppdo., de acuerdo a los memorándums que también se adjuntan y que están de confor-

midad, por cuanto han sido ocupadas para satisfacer necesidades de ésta Emisora, para su buen funcionamiento.

Saludo a V. S. con mi mayor consideración y respeto. (Fdo.): Mario Valdivieso".

Y atento al informe de Contaduría, de fecha 17 de Setiembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de los señores VIRGILIO GARCIA & CIA., de esta Capital, la suma de TREINTA Y SIETE PESOS con 40/100 M/N. (\$ 37.40), en cancelación de la factura que por el concepto expresado en la nota precedentemente inserta corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "RADIO L. V. 9.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2561 G

Salta, Setiembre 19 de 1941.

Expediente N.º 2948—Letra P/941.

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva para su reconocimiento y liquidación, la factura presentada por el señor Miguel Fléming, en concepto de pastaje suministrado al ganado caballar de dicha Repartición, durante los meses de Marzo a Junio del corriente año, cuyo importe total asciende a la suma de Cuatrocientos un pesos con quince centavos m/l. (\$ 401.15);

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 18 de Setiembre en curso; y encontrándose conforme la factura de referencia;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor MIGUEL FLEMING la suma de CUATROCIENTOS UN PESOS con 15/100 M/N. (\$ 401.15), en cancelación de la factura precedentemente determinada y que por el concepto en ella expresado corre agregada al expediente N.º 2948—letra P/941.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 3 — Item 18 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2562—Salta, Setiembre 19 de 1941.

Expediente N.º 2888—letra Y/941.

Visto este expediente por el que el Señor Inspector Seccional de Escuelas del Consejo Nacional de Educación, solicita la correspondiente aquiescencia para instalar una escuela de la Ley N.º 4874 en la localidad denominada «La Bodega» distrito de Coronel Moldes (Departamento de la Viña), en cuya localidad se ha constatado la existencia de población que no recibe instrucción;—y atento al informe del H. Consejo General de Educación de fecha 18 de Setiembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese al H. Consejo Nacional de Educación la correspondiente aquiescencia para instalar una escuela de la Ley N.º 4874 en la localidad denominada «La Bodega», distrito de Coronel Moldes, jurisdicción del Departamento de la Viña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2563—Salta, Setiembre 19 de 1941.

Expediente N.º 3011—P/941.—

Vista la rectificación solicitada por Jefatura de Policía en su nota N.º 6119, de fecha 16 del actual;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase establecido que el nombramiento de Sub-Comisario de Policía de «Pampa Grande» (Departamento de Guachipas) dispuesto por De-

creto de fecha 8 de Setiembre en curso, a favor de don Julio Arias, corresponde a don Publio Raúl Arias.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2564 — Salta, Setiembre 19 de 1941.

Visto el Decreto de fecha 16 de Setiembre en curso, recaído en expediente N° 2987—D/941, por el que se autoriza a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a confeccionar quinientos nueve uniformes destinados al personal de Policía y se adjudica la provisión del género necesario a la Sucesión de José Chaud;— y habiéndose dispuesto dicha adjudicación en base a la nota de la Cárcel Penitenciaria de fecha ya citada que contiene un error de suma; y siendo necesario efectuar las aclaraciones del caso;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º.—Déjase establecido que la autorización conferida por el Art. 2.º del Decreto de fecha 16 de Setiembre en curso, recaído en expediente N° 2987—D/941, para que la Cárcel Penitenciaria adquiriera el género necesario para confeccionar uniformes para el personal de Policía, de la Sucesión José Chaud, alcanza a la suma de Veintidos Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos m/n. (22 440 -), de conformidad con el siguiente detalle:

300 mts. sarga verde oliva al precio de	10.80 el mt. \$ 3.240
1600 mts. sarga verde oliva al precio de 12.—s/w. Bs. As.	19.200
	22 440

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2565 Salta, Setiembre 20 de 1941. —

Expediente n° 2479 — Letra J/941. —

Visto este expediente, por el que el señor Juez de Paz del Rectoral n° 1, solicita la provisión de quinientas carátulas para expedientes, del modelo que acompaña: atento al precio fijado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para ejecutar dicho trabajo en los talleres de la misma, aprobado por Resolución de este Ministerio de fecha 9 de Agosto ppdo. , y a lo informado por Contaduría General con fecha 18 de setiembre en curso;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la suma de DOCE PESOS con 43/100 (\$ 12 43) m/n. que se liquidará y abonará al señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Don Gualberto E. Barbieri, en cancelación de la factura que por el concepto que se determina precedentemente corre agregada al expediente de numeración y letra señalado al márgen; é imputese el gasto al Inciso 5 - Item 2 - Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados en mérito de encontrarse excedida de su asignación. —

Art. 2.º. Una vez que la Dirección de la Cárcel haga efectivo el importe autorizado, deberá reintegrar los proporcionales que correspondan, a las cuentas Reserva Materiales y Reserva Máquinas, y el saldo retenerlo para pago de jornales, de lo que rendirá cuenta oportunamente. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,
e interino de Hacienda O. Públicas y Fomento
Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Salta, Setiembre 20 de 1941.

Expediente N.º 2893—letra D/1941.

Vista la siguiente nota de fecha 5 de setiembre en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que se transcribe:

"Cúmplame dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicitando la liquidación de la siguiente factura:

"Ministerio de Gobierno

Reparación colectivo N.º 1059 y coche

"Ford" (o) Sr. Ministro) \$ 37.59

trabajos ejecutados en nuestros talleres durante el mes de Agosto de 1941. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Atento al informe de Contaduría General de fecha 18 del corriente mes;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, Don Gualberto E. Barbieri, la suma de TREINTA Y SIETE PESOS con 59/100 (\$ 37.59 m/n., en cancelación de la factura que determina en la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5 — Ítem 9 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse excedida de su asignación.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe mencionado la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, deberá reintegrar proporcionalmente lo que corresponda a las cuentas Reserva Máquinas y Reserva Materiales, y el saldo para pago de jornales, deberá retenerlo y rendir cuenta documentada en la debida oportunidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2567—Salta, Setiembre 20 de 1941.—

Expediente n.º 2980—letra D/1941.

Vista la nota de fecha 12 de setiem-

bre en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria. cuyo texto dice:—

•Cúmplame dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su consideración nota de Débitos con cargo a la Policía de Salta por trabajos en nuestros talleres, efectuados y entregados durante el mes de Agosto de 1941, según remitos y vales respectivos, como sigue:—

•**Tallerer Sastrería**

Nota de cargo n.º 149—varios... \$ 268,63

•Importe que solicito del señor Ministro sea liquidado a favor de este Penal.—

(Fdo): Gualberto E. Barbieri.—Director de la Cárcel.—

Atento a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 18 de Setiembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Don Gualberto E. Barbieri, la suma de DOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS con 63/100 (\$ 268,63) m/n., en cancelación de la factura que se determina en la nota arriba inserta;—e imputese el gasto al Inciso 3—Ítem 22—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2.º — Una vez que la Dirección de la Cárcel haga efectivo el importe autorizado, deberá reintegrar a la cuenta Reserva Materiales, la suma de \$ 215,04; a la cuenta Reserva Máquinas, \$ 12,79, y el saldo de \$ 40,80, aplicarlo en pago de mano de obra, de lo que rendirá cuenta en la debida oportunidad.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2568—Salta, Setiembre 20 de 1941.—

Expediente N° 2974—letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 11 de Setiembre en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria:—

•Cúmplame dirigirme a S. S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicitando su aprobación por las siguientes compras de materiales destinados a trabajos en nuestro talleres:

Talleres Varios (Juguetería y Útiles)

Salado y Cía

30 pares astas a \$ 0.30	\$ 9.—	
12 cueros cabras c/13.500 k.	<u>\$ 43.20</u>	\$ 52.20

Mariano Musari

3 cueros vacunos c/30.600		\$ 30.60
---------------------------	--	----------

José Chaud.—

2½ cajas de hilo ovi	\$ 10.—	
25 madejas • seda	• 2.75	
6 hebillas	• 2.—	
4 mts. pana	• 8.—	
6 • seda	• 8.40	
20 • papel color celo	• 9	
1 docena hebillas	<u>• 4.80</u>	\$ 44.95

Librería San Martín.—

2 docenas tinteros loza		\$ 4.80
-------------------------	--	---------

Virgilio García y Cía.—

	Zapatería	
6 docen. hebillas de 2½ cmts.	\$ 9.—	
6 docen. hebillas de 3½ cmts.	• 15.60	
1 docen. frascos barníz mono	<u>• 3.40</u>	\$ 28.—
	Carpintería	
6 cerraduras	\$ 3.60	
1 lata alcohol	<u>• 14.—</u>	\$ 17.60
	Herrería	
10.300 kgs. acero	\$ 18.54	
2 doc. pistones	• 1.20	
6.600 kgs. bulones 5/16X1	• 23.76	
5 hojas esmeril N° 1	• 1.25	
5 • • • 2	• 1.25	
5 kgs. soda lavar	<u>• 1.25</u>	\$ 47.25

Panadería

Carlos V. Carrizo s/ factura transporte harina	
1 wagón con 12.390 kgs.	\$ 24.78

Aserradero El Nuevo.—

Afilar y trabar sierras	\$ 17.50
Total	<u>\$ 267.68</u>

Siendo de la aprobación del Señor Ministro solicito los fondos necesarios.—Saludo al Señor Ministro muy atentamente.—(Fdo): Gualberto E Barbieri.— Director de la Cárcel.—

Y, atento al informe de Contaduría General de fecha 19 de Setiembre en curso;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Liquidese a favor del Señor Director de la CARCEL PENITENCIARIA Don Gualberto E. Barbieri, con cargo de rendir cuenta, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS con 68/100 m/n. (\$ 267.68) a fin de que con esa suma atiende las erogaciones determinadas en la nota precedentemente inserta.—

Art. 2º.— El gasto autorizado recibirá la siguiente imputación:—

- a) Por adquisición de materiales a la Cuenta RESERVA MATERIALES, la suma de \$ 250.18;— y,
- b) A la cuenta RESERVA MAQUINAS, la suma de \$ 17.50.—

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insér-se en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Nº--2569—Salta, Setiembre 22 de 1941.

Vista la renuncia presentada y atento a los motivos que la fundamentan;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el Señor JULIO FIGUEROA MEDINA del cargo de Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y dénsele las gracias por los importantes servicios públicos prestados a la Provincia.—

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº--2570—Salta, Setiembre 22 de 1941.

Habiéndose aceptado por decreto de la fecha la renuncia presentada por el señor Julio Figueroa Medina del cargo de Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública;—

Art. 1º.— Nómbrase Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública al señor RICARDO E. USANDI-VARAS, actual Sub-Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

5221—Salta, octubre 2 de 1941.—

Visto el expediente Nº 7123 letra B/941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva factura de \$833 37, presentada por los contrastistas BINDA HERMANOS, por excedente de hierro colocado en las vigas de hormigón en los trabajos que se ejecutan en la obra de refección y ampliación de la Escuela General Urquiza, de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar, por el concepto expresado, la suma indicada;

• Por tanto:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor de los contratistas señores BINDA HERMANOS, la suma \$833 37 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/N.), en concepto de exceso de hierro colocado en las vigas de hormigón armado en la obra de refección y ampliación de la Escuela «General Urquiza», debiéndose imputar dicho gasto a la partida «Arreglo y Construcción de Escuelas» de la Ley Empréstito N° 441.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos

5222 Salta, octubre 2 de 1941.—

Visto el expediente N° 7289 letra A/941, en el cual el señor Manuel L. Albeza, Tesorero General de la Provincia, solicita quince días de licencia, contados desde el 6 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, como lo acredita el certificado médico que acompaña, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de quince días, contados desde el 6 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud al señor Manuel L. Albeza, Tesorero General de la Provincia, debiendo hacerse cargo de la Tesorería el señor Sub-Tesorero, previo arqueo de práctica que deberá efectuarse con intervención de Contaduría General.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos

5223 - Salta, Octubre 3 de 1941.—

Siendo necesario establecer el plazo de las declaraciones juradas que debe efectuar el comercio de la Capital ante la Dirección General de Rentas, el término del empadronamiento de patentes para el año 1942 y reglamentar la clasificación de contribuyentes en lo que respecta a las patentes; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo estatuido por el art. 20 de la Ley de Patentes Generales N° 1042, el Poder Ejecutivo debe determinar cada año los términos y por los órganos que se procedera a formar el padrón de negocios, operaciones, profesiones oficios, artes, industrias etc. que por dicha ley están sujetos al pago de patentes;

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Créase una comisión que se denominará «Comisión de Control» compuesta por los señores Sub Director de Rentas Don Alfredo Aranda, Inspector General de Rentas Don Horacio Cornejo Saravia, Contador Fiscal Don Gustavo A. Bollinger y Sub-Contador Fiscal de Contaduría General Don Antonio S. Viñas, para que bajo la presidencia del señor Contador General Don Rafael Del Carlo, tome a su cargo la dirección, verificación y control con la respectiva documentación, de las clasificaciones de patentes generales por el ejercicio y ley precedentemente citada, como también de los padrones de contribuyentes que les deberán ser presentados por Inspección de Rentas, la intervención en los casos prescriptos por el art. 25 de la ley de la materia, previo el pase de las actuaciones por Dirección General de Rentas a los efectos determinados por el art. 26 de la misma ley,

Art. 2º.—La clasificación de patentes, como la confección de los padrones de contribuyentes, estará a cargo del personal de inspección de la Dirección General de Rentas, y contarán para estos mismos fines con la colaboración de los auxiliares de Contador General, Contadores Don Pedro A. Molina y Eudoro J. M. Vallejos, cuyos emolumentos serán fijados por el Poder Ejecutivo en oportunidad del cumplimiento de esta misión.

Art. 3º.—Señalase el día 31 de Octubre del corriente año como plazo improrrogable para que el comercio de la Capital que haya sido clasificado en el presente ejercicio con un capital en giro superior a \$ 10.000—(Diez Mil Pesos M/L.), presente ante la Dirección General de Rentas una declaración jurada de las ventas efectuadas en los doce meses anteriores de la clasificación, bajo las penalidades estatuidas en el art. 20 de la Ley 1042.—

Art. 4º.—La Comisión Clasificadora y Empadronadora deberá terminar las clasificaciones hasta el 15 de Noviembre próximo venidero y los reclamos de los contribuyentes a que se refiere el art. 25 de la misma ley, se admitirán hasta el día 30 del mismo mes precedentemente citado.

Art. 5º.—Vencido este último término, la Dirección General de Rentas elevará al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, dentro de los 15 días subsiguientes, los cuadros de clasificaciones los que a su vez serán pasados a Contaduría General a los efectos de la confección de las boletas respectivas que deberán estar listas para su remisión a Dirección de Rentas el día 1º de Enero de 1942.

Art. 6º.—Encárgase de la clasificación de patentes y formación de padrones de contribuyentes de la campaña, a los señores Receptores de Rentas Departamentales, fijandose el mismo plazo para su cometido que el establecido para los de la capital.—La retribución por estos servicios será fijado oportunamente en forma de tanto por ciento por el P.E. en la proporción que estime conveniente y a aplicarse sobre el monto de las patentes a cobrar, de su clasificación.

Art. 7º.—En la campaña, los reclamos deberán presentarse dentro de los mismos términos que determina el Art.

4º.—de este decreto ante la receptoría de sus jurisdicciones, debiendo los señores Receptores elevarlos a Dirección General de Rentas debidamente informados.

Art. 8º.—La remuneración extraordinaria que recibirán el señor Presidente y miembros de la Comisión de Control queda determinada en \$ 2.500.—(Dos Mil Quinientos Pesos $\frac{m}{a}$), para ser distribuida en partes iguales entre ellos.

Art. 9º.—El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida de clasificación y recaudación de la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Administración para el ejercicio 1942.

Art. 10.º — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos

5224—Salta, octubre 3 de 1941.—

Habiéndose designado al señor Moisés N. Gallo Castellanos para desempeñar el cargo de Oficial Mayor y Habilitado—Pagador del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en carácter de comisión, mientras dure la licencia del titular Don Eduardo Hugo Romero, y siendo necesario proveer el cargo de Jefe de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas mientras dure la ausencia del titular señor Gallo Castellanos,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1º.—Designase a la Escribana Pública Nacional, señorita Elida Julia Gonzalez, actual Escribiente de 1.ª categoría del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para desempeñar el cargo de Jefe de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas en carácter de comisión mientras dure la ausencia de su titular Don Moisés N. Gallo Castellanos, con la asignación mensual que señala el presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos

5225 - Salta, octubre 3 de 1941.—

En uso de la facultad que le confiere al Poder Ejecutivo el último apartado del artículo 6° de la Ley de Presupuestos vigente,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.— Pase a prestar servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública el Escribiente de 2° de Contaduría General Don Florencio Balboa, y el empleado de la Nueva Cárcel Penitenciaria, Don Manuel Solá, pase a prestar servicios en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento con la retención de categoría y la asignación mensual que para sus cargos fija la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos

5227—H—Salta, octubre 3 de 1941.—

Visto el expediente n° 7334—Letra D año 1941, en el cual Dirección de Vialidad de Salta eleva para la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo, el ACTA DE VIALIDAD N° 419, de fecha 19 de Setiembre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase el ACTA DE VIALIDAD N° 419, de fecha 19 de setiembre ppdo, que corre agregada al presente expediente N° 7334—Letra D año 1941.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos

5228—H - Salta, octubre 3 de 1941.—

Visto el expediente N° 7122 letra D/941, en el cual el señor Auxiliar Técnico de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia don Arturo Martearena, solicita treinta días de licencia sin goce de sueldo a contar desde el día once de setiembre; atento a lo informado por Contaduría General y a la propuesta efectuada por la Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Concédase al señor Auxiliar Técnico de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia Don Arturo Martearena, treinta días de licencia sin goce de sueldo a contar desde el día once de setiembre ppdo.—

Art. 2°.— Designase al señor Hugo López, para desempeñar el cargo de auxiliar Técnico de la Dirección General de Obras Públicas, mientras dure la licencia del titular, señor Arturo Martearena,—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos

5241 Salta, Octubre 3 de 1941.—

Visto el expediente n° 7335 Letra D año 1941. en el cual Dirección de Vialidad de Salta eleva para la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo, el ACTA DE PAVIMENTACION n° 290, de fecha 19 de Setiembre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase el ACTA de PAVIMENTACION n° 290, de fecha 19 de Setiembre ppdo., que corre agregada al presente expediente n° 7335 Letra D año 1941.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos

5242—Salta, Octubre 7 de 1941.—

Visto el expediente N° 7138 letra T/941 en el cual Tesorería General solicita el reintegro de \$ 125, en concepto de comisiones por pago de los cupones vencidos el 15 de Setiembre ppdo, correspondientes a los títulos de la Ley de Empréstito N° 441; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo autorizado por Resolución del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, de fecha 17 de Setiembre del año en curso, Tesorería General se presentó al cobro, en la Sucursal Local del Banco de la Nación Argentina, de los cupones de intereses de títulos de la Ley N° 441, por la suma de \$ 12 500;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Líquidese por Contaduría General a favor de Tesorería General la suma de \$ 125 (CIENTO VEINTICINCO PESOS M/L.), por el concepto expresado y con imputación al Inciso 5— Ítem 9— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos

5243 Salta, Octubre 7 de 1941.—

Visto el expediente n° 7297 Letra L/941, en el cual el Diario «LA PROVINCIA», presenta factura de \$ 40 — en concepto de publicación de un avi-

so de remate administrativo en el juicio de apremio contra Doña Rosa M. Winter o Vintter de Feilberg, ordenado por Dirección General de Rentas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. — Líquidese por Contaduría General, a favor del Diario «LA PROVINCIA», la suma de \$ 40 — (CUARENTA PESOS M/L.), por el concepto expresado y con imputación a la cuenta «DEFUDORES EJECUCION DE APREMIO».—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos

Nº - 5244 Salta, Octubre 9 de 1941.—

Debiendo cumplirse el día 10 del mes en curso un nuevo aniversario de la heroica acción en que el pueblo de Salta opuso su resistencia contra la invasión del montonero Felipe Varela, siendo una práctica establecida distribuir un socorro entre los defensores sobrevivientes de aquella jornada y descendientes directos de los mismos,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Líquidese por Contaduría General a favor del Jefe de Depósito, Suministros y Contralor, la suma de \$ 500— (QUINIENTOS PESOS M/L.) para ser distribuida en la forma de práctica entre los sobrevivientes de aquella acción y descendientes directos de los mismos; imputándose el gasto a la Partida Eventuales del Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada y con cargo de oportuna rendición de cuentas.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos

N.º 5245 H

Salta, Octubre 9 de 1941.

Visto el expediente N.º 7467 letra C|1941, en el cual Dirección General de Obras Públicas, eleva para su liquidación y pago el certificado N.º 5, extendido a favor del contratista Sr Juan Catalano, por la obra refacción y ampliación Escuela Gobernador Solá (Cerrillos) cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.378.72; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar al referido contratista el importe del certificado N.º 5, de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado N.º 5		\$ 3.378.72
Retención depósito garantía de obra	\$ 337.87	
Retención para pago impuesto réditos	10.14	
Saldo a favor del contratista	3.030.71	
	\$ 3.378.72	\$ 3.378.72

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art 1º. Liquidese por Contaduría General a favor del contratista Sr. Juan Catalano, la suma de \$ 3.378.72 (TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA y OCHO PESOS CON SETENTA y DOS CENTAVOS $\frac{72}{100}$), importe del certificado n.º 5 por la obra «REFACCION y AMPLIACION ESCUELA GOBERNADORS OLA (CERRILLOS)», imputando el gasto a la Ley 441 y abonando el importe en la forma que corresponde, debiendo el

contratista Sr. Juan Catalano abonar el porcentaje que corresponde por impuesto de la - Ley 1134. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5246—Salta, Octubre 4 de 1941.—

Visto el expediente N.º 7296 letra D/ 941, en el cual Depósito, Suministros y Contralor, solicita se le provea de la suma de \$ 375, para atender los gastos menores de ambos Ministerios, durante el mes en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º.— Liquidese por Contaduría General a favor de la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, la suma de \$ 375 (Trescientos setenta y cinco pesos $\frac{75}{100}$), para atender gastos menores de ambos Ministerios, correspondiente al cla. mes; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 3.º Item 3 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos

5247—Salta, Octubre 8 de 1941.

Visto el expediente N.º 7327 letra S/ 941, en el cual el Diario «SALTA», presenta factura de \$ 100, en concepto de publicación del Balance de Contaduría General, correspondiente al mes de Agosto del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DECRETA:

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos

Art. 1.º.— Líquidese por Contaduría General a favor del Diario «SALTA», la suma de \$ 100 (Cien pesos^m), por el concepto expresado y con imputación al Inciso 5—Ítem 2 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N 2389 G—

Salta, Junio 18 de 1941.—

Expediente N° 1906—Letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 17 de Junio en curso de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria:

• Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ingeniero Agrónomo, Jaime Indalecio Gómez.—
S/ D.

• Presupuestos.

Cúpleme dirigirme a S S el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación, los siguientes presupuestos por trabajos ejecutados en nuestros talleres por particulares.—

• CARPINTERIA

Ofelia López de Fiore

Pto. N° 2021 Por una mesita pecera de 0.55 mt largo por 0.50 mt. ancho y 0.80 mt. alto en madera de tipa y quina \$ 7.44

• IMPRENTA

Revistas de los Coristas Franciscanos de Salta

Pto. N° 1090 Por 100 bolsas en papel Kraft impresas \$ 12.42

TOTAL \$ 19.86

Saludo al señor Ministro muy atte.
(Fdo.): Gualberto E. Barbieri— Director de la Cárcel.—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Apruébanse los precios fijados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria

para la realización, en los respectivos talleres de la misma, de los trabajos indicados en la nota precedentemente inserta —

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones,

comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2390 G

Salta, Junio 19 de 1941 —

Vista la disposición contenida en el Art 4º de la Ley n° 59 de incompatibilidades profesionales, que transcrita textualmente dice:—

«Art. 4º.— Es incompatible el ejercicio de la profesión de abogado y procurador: 1º, en los juicios sucesorios a) a los miembros rentados del Consejo General de Educación; b) a sus asesores y representantes legales rentados; 2º, en la justicia penal; a los empleados o asesores legales de la policía».—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º) Jefatura de Policía notificará al Asesor Legal de esa Repartición la prohibición contenida en la disposición legal pretranscripta, debiendo entenderse que el ejercicio de la profesión está vedado para hacerlo por sí o interpósita persona.—

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2391 G -

Salta, Junio 19 de 1941.—

Visto lo solicitado por la Dirección del Departamento Provincial del Trabajo,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» a propalar sin cargo

en el espacio destinado a las informaciones oficiales, el texto de los horarios establecidos para la apertura y cierre del comercio y la nómina de las personas que tienen dinero depositado proveniente de salarios en el Departamento Provincial del Trabajo, de conformidad a los textos que le han sido entregados por la Dirección de dicha Repartición.—

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2392—G—

Salta, Junio 19 de 1941.

Expediente Nº 1888—letra D/941.

Vista la nota de fecha 14 de Junio en curso de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se transcribe:

«Cúmplen: dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos ejecutados en nuestros talleres por particulares.

IMPRENTA

Sr. Bollinger

Pto. Nº 1068—Por 500 tarjetas en tinta azul \$ 7.39

•Destacamento de Montaña Ref. Norte a. 2

Pto. Nº 1086—Por 200 formularios impresos • 7.35

•Regimiento Nº 5 de Artillería Montada

Pto. Nº 1087—Por 400 formularios—instrucción Individual • 12.36

José Casto

Pto. Nº 1088—Por Provisión de 5 cartones • 5.40

•Mariano Mussari

Pto. Nº 1089—Por 24 talonarios de 100 hojas c/u. • 22.31

•HERRERIA

•Mariano Mussari

Pto. Nº 7*Por herramientas de granja \$ 38.74

• 9 Por 20 latas de 0.50 x 0.50 cm. • 69.84 \$ 108.58

•Dr. Ricardo A. Figueroa

Pto. Nº 8 Por 1 parrilla de hierro redondo • 35.—

•Ricardo Usandivaras

Pto. Nº 10 Por empuñadura de florete • 8.40

• CARPINTERIA

• Ing. Agr. Jaime I. Gómez

pto. N° 2011 Por 1 Palo para asta de bandera

• 1 45

• Ernesto Scotti

Pto. N° 2018 - Por 6 marcos cuadro de pa'lo blanco

• 64.45

• Escuela Urquiza

Pto. N° 2014 Por 1 armario

\$ 32 16

• 2013 • 2 sillas, 1 tablero, 1 mesa, 1 banco

\$ 36 60

\$ 68 42

Total \$ 341 42

• Saludo al señor Ministro muy att. — Fdo.:— Guiberto E. Bartieri.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.—Apruénbase los precios fijados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, para la confección de los trabajos detallados en la nota precedente inserta.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2393 - G—

Salta, Junio 21 de 1941.—

Expediente N° 1880—M/941.—

Vista la solicitud formulada por el señor Intendente Municipal de La Capital relativa a propalación sin cargo por los micrófonos de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» de la siguiente leyenda:

• Municipalidad de la Ciudad de Salta:

Señor Contribuyente: Por Ordenanza N° 446, de fecha 30 de Mayo de este año, se acuerda un beneficio del 10% de descuento a los que abonaren íntegramente sus deudas de alumbrado y limpieza antes del 31 de Agosto próximo. Por la misma Ordenanza se deja sin efecto hasta dicha fecha los recargos de multas y comisión de cobranza establecidos en los Artículos 9 y 10 de la Ordenanza Impositiva.—Así mismo, se hace saber que vencido el plazo acordado, se procederá al cobro de las deudas de plazos vencidos por el procedimiento de Apremio con los recargos mencionados —

Raúl H. Puló, - Secretario—General.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA» a propalar sin cargo la leyenda remitida por la Municipalidad de La Capital, precedentemente inserta.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N 2394 - G—

Salta, Junio 25 de 1941.—

Expediente N° 1874—letra J/941.

Vista la siguiente comunicación de fecha 10 del mes en curso cuyo texto se transcribe:—

«Al Excmo. señor Gobernador de la Provincia de Salta Doctor Abraham Cornejo. — Salta.—

N° 2395—G.—

A solicitud de los estancieros señores Octavio Poma y Julián Bonilla y de acuerdo a lo que prescribe el art. 33 del Código Rural, éste Juzgado de Paz Propietario a mi cargo ha dictado la siguiente resolución:

«Metán, 9 de Junio de 1941. Por presentados. Atento lo solicitado por los señores Octavio Poma y Julián Bonilla, y lo que prescribe el art. 33 del Código Rural, designase veedor al señor Sergio Gere en la jurisdicción de las fincas denominadas «El Pastero» Conchas y «Campo Azul». Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia, a los efectos pertinentes.— R. Gimenez».—

Lo que cumpla en comunicar al Excmo. señor Gobernador a sus efectos.

Salúdalo con toda consideración.— Fdo.: Roque Gimenez.— Juez de Paz Propietario de Metán».—

Atento al dictámen de fecha 19 del corriente, del señor Fiscal de Gobierno, que dice:—

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

La resolución del señor Juez de Paz de Metán,— transcripta en la comunicación que antecede, ha sido dictada fuera de la oportunidad que señala el art. 33 del Código Rural.—

Ello no obstante, considero que puede el Poder Ejecutivo, en conocimiento de esa resolución judicial, disponer las publicaciones que prescribe la segunda parte del mencionado precepto legal y hacer presente al Juez de Paz de Metán la observación contenida en el párrafo precedente, y que dispone la publicidad de su resolución en la forma estatuida en el citado art. 33 del Código Rural.—»

Por consiguiente:

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública a Cargo del Despacho de la Cartera

RESUELVE:

1°.— Téngase como resolución el dictámen fiscal, precedentemente inserto,— y hágase conocer sus términos al Sr. Juez de Paz recurrente, a sus efectos.—

2°.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Salta, Junio 25 de 1941.—

Vista la nota n° 549 de fecha de hoy, del señor Jefe del Distrito Militar n° 63, que seguidamente se transcribe:—
«Me dirijo al señor Ministro para solicitarle quiera tener a bien dignarse autorizar para que el suscrito haga uso del micrófono de la Emisora (L.V. 9.) Radio Provincia de Salta, el día 26 del corriente, a la hora que se fije.— Hago este pedido en representación del señor Comandante de la 5a. Región Militar y al efecto de transmitir una conferencia que versará sobre Ley de enrolamiento general n° 11.386. Obligaciones del ciudadano y penalidades para los infractores. Documentos para enrolarse. Períodos de enrolamiento. Como deben procederlos que no están inscriptos en el Registro Civil o no conozcan la fecha de nacimiento»—

Agradecido anticipadamente de la buena voluntad que espero dispensará, saludo a Vd. con mi más alta consideración.—

(Fdo.): Jaime A. Masramón Mayor (R.A.) Jefe del D M. N° 63».

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública a Cargo del Despacho de la Cartera

RESUELVE:

1°.— Autorízase al señor Jefe del Distrito Militar n° 63, Mayor (R.A.) don Jaime A. Masramón para que haga uso del micrófono de la Emisora «L.V. 9 Radio Provincia de Salta», el día 26 del corriente, de 13 y 30 a 14 horas, a efectos de que transmita la conferencia sobre el tema precedentemente indicado.—

2°.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N° 2396—G

Salta, Junio 25 de 1941.—

Expediente N°

Vista la siguiente nota de fecha 20 de Junio en curso, de la Dirección de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta»:—

«A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.—

S/D. «Tengo el agrado de dirigirme a V. S. adjuntando a la presente, los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:—

«José Coll, contrato N° 907, que comenzó el 8 y vence el 29 de Junio de 1941, por \$ 120.—

«Acosta y Amado, contrato N° 908, que comenzó el 8 y vence el 21 de Junio de 1941, por 40.—

«Acosta y Amado, contrato N° 909, que comenzó el 8 de Junio y vence el 7 de Julio de 1941, por 45.—

«E. Biella, contrato N° 910, que comenzó el 8 de Junio y vence el 7 de Julio de 1941, por 56.—

«Horacio Ulloa, contrato N° 911, que comenzó el 8 y vence el 15 de Junio de 1941, por 25.—

«Mario Figueroa Echazú, contrato N° 912, que comenzó el 10 y vence el 11 de Junio de 1941, por 10.—

«Mauricio L. Dotti, contrato N° 913, que comenzó el 1° y vence el 30 de Junio de 1941, por 63.60

«La Mundial, contrato N° 914, que comenzó el 3 y vence el 24 de Junio de 1941, por 48.—

«La Mundial, contrato N° 915, que comenzó el 8 y vence el 29 de Junio de 1941, por 22.60

«Gran Tienda Boston, contrato N° 917, que comenzó el 9 y vence al cumplir 4 audiciones de 15 c/una, por 72.—

«Virgilio García y Cía, contrato N° 918, que comenzó el 14 de Junio y vence el 13 de Julio p.v., por 60.—

«Hilarión Moya, contrato N° 919, que comienza el 16 de Junio y vence el 15 de Julio de 1941, por 45.—

«Casa Fabricio, contrato N° 920, que comienza el 18 de Junio y vence el 17 de Julio de 1941, por 50.—

«Juan Martín Dousset, contrato N° 921, que comenzó el 13 de Junio y vence el 12 de Julio de 1941, por 60.—

«Anta y Cía., contrato N° 922, que comenzó el 12 y vence el 21 de Junio de 1941, por ... 60.—

Total \$ 757.20

Saludo a V. S. con mi mayor consideración—

(Fdo.): Mario Valdivieso.

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a Cargo del Despacho de la Cartera

RESUELVE:

1°.—Apruébanse los contratos de publicidad comercial suscritos entre la Dirección de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» y los interesados, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos que corren agregados al expediente presente.—

2°.—Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3° del decreto de Mayo 9 de 1938.—

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2397 G.

Salta, Junio 25 de 1941

Vista la nota de fecha 24 de Junio en curso, de la Dirección de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», cuyo texto es el siguiente:

•A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Jaime Indalecio Gómez.— S/D

•Tengo el agrado de dirigirme a V.S. adjuntando a la presente los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:—

•Red Azul y Blanca, contrato N° 923, O/ N°-2280, Producto Aceite Cocinero, comenzó el 16 de Junio vence y el 15 de Julio \$ 108.—

•L.R.I Radio El Mundo, contrato N° 924, que comenzó el 19 y vence el 26 de Junio de 1941, por 85.—

•Ildefonso Fernández, contrato N° 925, que comenzó el 16 de Junio y vence el 30 de Junio de 1941, por 168.—

•Laureano Martín y Cía., contrato N° 926, que comenzó el 19 de Junio y vence el 18 de Julio de 1941, por 30.—

•Casa Perramus, contrato N° 927 que comenzó el 19 de Junio y vence el 3 de Julio de 1941, por 31 50

•Patron Costas y C. Toranzas contrato N° 928, que comenzó el 19 de Junio y vence el 18 de Julio de 1941, por.. . . . 30,—

•Ildefonso Fernández, contrato N° 929, que comenzó el 15 de Junio de 1941 y vence el mismo día, por.. . . . 12.—

•Mario Figueroa Echazú, contrato N° 930, que comenzó el 21 y vence el 24 de Junio de 1941, por 20.—

•La Argentina contrato N° 931, que comenzó el 19 y vence el 20 de Junio de 1941, por 10.—

•I. Gareca y Cía., contrato N° 932, que comenzó el 20 de Junio y vence el 19 de Julio de 1941, por.. . . . 30.—

•Dolores Z. de Pereira, contrato N° 933, que comenzó el 19 de Junio y vence el 3 de Julio de 1941, por.. . . . 12.—

•Salzmann y Cía., contrato N° 934, que comenzó el 18 de Junio y vence el 18 de Setiembre de 1941, por 150.—

•Teodoro Rodríguez Anta,

contrato N° 935, que comenzó el 24 de Junio y vence el 25 de Julio de 1941, por 100.—

Total \$ 786.50

•Saludo a V.S. con mi mayor consideración. (Fdo.): Mario Valdivieso.—

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública a Cargo del Despacho de la Cartera

RESUELVE:

1°.— Apruébase los contratos de publicidad suscritos entre la Dirección de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» y los interesados determinados precedentemente, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos que corren agregados al presente expediente.—

2°.— Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3° del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938 —

3.o — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Julio Figueroa Medina.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

N 2398

Salta, Junio 26 de 1941.—

Vista la siguiente nota N° 87 de fecha 23 de Junio en curso, del Honorable Consejo General de Educación, cuyo texto se transcribe:—

•Tengo el agrado de dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno Justicia é Instrucción Pública, solicitándole, tenga a bien disponer lo pertinente a fin de que el señor Escribano de Gobierno, levante un acta de la licitación privada el día 3 de Julio a horas 16 p.m. en la Secretaría del Consejo General de Educación, con el objeto de adjudicar las obras de refacción en el edificio alquilado por este Consejo en la Caba de Salta, sito en el pueblo de Cafayate, que está destinado al fin funcionamiento de la escuela de esa localidad.

•Saludo al señor Ministro con la mayor consideración. (Fdos): Dr. Roberto

- García Pinto—Presidente del Consejo General de Educación.— Dr. Felipe R. Gutierrez—Secretario General del Consejo de Educación.—

Por consiguiente:

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública a Cargo del Despacho de la Cartera

RESUELVE:

1º.— Queda autorizado el señor Escribanó de Gobierno, Don Horacio B. Figueroa, para que actúe en la apertura y certificación de la licitación precedentemente indicada —

2.o — Dése al Libro respectivo, etc.

Julio Figueroa Medina

ES COPIA:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta, 9 de octubre de 1941.

Y VISTOS: El escrito presentado por el Doctor José María Saravia, corriente a fs. 49 Exp. 557—letra P, de esta Dirección General de Minas, que a criterio de esta Autoridad Minera constituye una oposición a la concesión del presente permiso de exploración concedido al señor Carlos Patrón Uriburu a fs. 44, con fecha 3 de abril de 1941 y,

CONSIDERANDO:

Que la referida presentación de oposición ha sido formulada a esta Dirección General de Minas, con fecha 18 de junio de 1941, es decir, ciento ochenta días hábiles, posteriores a la fecha de la última publicación de edictos, efectuada en el diario La Provincia, de esta Ciudad, con fecha 6 de noviembre de 1940 como lo dispone el Art. 25 del Código de Minería y art. 6.o del Decreto Reglamentario del 12 de setiembre de 1935, lo que demuestra que la oposición se ha presentado fuera de término (Art. 25 del C. de Minería) como se informa por Secretaría a fs. 42 vta., por lo cual y de conformidad a lo resuelto en casos análogos por la Excelentísima Corte de Justicia de la Provincia en los expedientes números 2 y 3 año 1935, caratulados "Contencioso administrativo Compañía Internacional de Bórax vs. Gobierno de la Provincia de Salta" esta Autoridad Minera,

RESUELVE:

Rechazar la oposición formulada por el doctor José María Saravia con fecha 18 de junio de 1941, corriente a fs. 49 de este Exp. N.º 557 letra P, declarando firme el auto de concesión corriente a fs. 49 como la ubicación dada en el mismo al permiso de exploración tramitado en este expediente, que debe demarcarse sobre el terreno por el titular del mismo en la forma solicitada e indicada a fs. 3 de este expediente, con costas. Publíquese este auto en el Boletín Oficial, notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 9 de octubre de 1941.

Y VISTOS: El escrito presentado por el Doctor José María Saravia, corriente a fs. 42 Exp. 558 letra P, de esta Dirección General de Minas, que a criterio de esta Autoridad Minera, constituye una oposición a la concesión del presente permiso de exploración concedido al señor Carlos Patrón Uriburu a fs. 36, con fecha 5 de octubre de 1940 y

CONSIDERANDO:

Que la referida presentación de oposición ha sido formulada a esta Dirección General de Minas, con fecha 18 de junio de 1941, es decir, seiscientos cincuenta y siete días hábiles, posteriores a la fecha de la última publicación de edictos, efectuada en el diario "Salta", de esta Ciudad, con fecha 11 de marzo de 1939, como lo dispone el art. 25 del Código de Minería y art. 6.o del Decreto Reglamentario del 12 de setiembre de 1935, lo que demuestra que la oposición se ha presentado fuera de término (Art. 25 del C. de Minería) como se informa por Secretaría a fs. 35 vta. por lo cual y de conformidad a lo resuelto en casos análogos por la Excelentísima Corte de Justicia de la Provincia en los expedientes números 2 y 3 año 1935, caratulados "Contencioso administrativo Compañía Internacional de Bórax vs. Gobierno de la Provincia de Salta" esta Autoridad Minera,

RESUELVE:

Rechazar la oposición formulada por el doctor José María Saravia con fecha 18 de junio de 1941 corriente a fs. 42 de este Exp. N.º 558 letra P, declarando firme el auto de concesión corriente a fs. 36 como la ubicación dada en el mismo al permiso de exploración tramitado en este expediente, que debe demarcarse sobre el terreno por el titular del mismo en la forma solicitada e indicada a fs. 3 de este

expediente, con costas. Publíquese este auto en el Boletín Oficial, notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa

Salta, 9 de Octubre de 1941.

Y VISTOS: El escrito presentado por el Doctor José María Saravia, corriente a fs. 55 Exp. 559 letra P, de esta Dirección General de Minas, que a criterio de esta Autoridad Minera, constituye una oposición a la concesión del presente permiso de exploración concedido al señor Carlos Patrón Uriburu a fs. 49, con fecha 3 de abril de 1941 y,

CONSIDERANDO:

Que la referida presentación de oposición ha sido formulada a esta Dirección General de Minas, con fecha 18 de junio de 1941, es decir, ciento ochenta días hábiles, posteriores a la fecha de la última publicación de edictos efectuada en el diario La Provincia, de esta Ciudad, con fecha 6 de noviembre de 1940 como lo dispone el Art. 25 del Código de Minería y Art. 6.º del Decreto Reglamentario del 12 de setiembre de 1935. lo que demuestra que la oposición se ha presentado fuera de término (Art. 25 del C. de Minería como se informa por Secretaría a fs. 47. vta., por lo cual y de conformidad a lo resuelto en casos análogos por la Exelentísima Corte de Justicia de la Provincia en los expedientes números 2 y 3 año 1935, caratulados "Contencioso administrativo Compañía Internacional de Bórax vs. Gobierno de la Provincia de Salta" esta Autoridad Minera,

RESUELVE:

Rechazar la oposición formulada por el doctor José María Saravia con fecha 18 de junio de 1941 corriente a fs. 55 de este Exp. N.º 559 letra P, declarando firme el auto de concesión corriente a fs. 49 como la ubicación dada en el mismo al permiso de exploración tramitado en este expediente, que debe estaquearse sobre terreno por el titular del mismo en la forma solicitada e indicada a fs. 3 de este expediente, con costas. Publíquese este auto en el Boletín Oficial, notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, Octubre 9 de 1941.

Y VISTOS: El escrito de fs. 53, lo informado

por Secretaría a fs. 54, lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno a fs. 57 y lo dispuesto por S. S. el señor Ministro de Hacienda Obras Públicas y Fomento a fs. 58 del Exp. de cateo N.º 388—letra D y,

CONSIDERANDO:

Que según se informa por Secretaría a fs. 54, este cateo 388 D, ha desaparecido o mejor dicho ha vencido el plazo del Art. 28 del Código de Minería el 31 de octubre de 1940.

Que informa también que se ha manifestado la mina "INCA" en el perímetro de la pertenencia de trabajo formal, Art. 29 del Código de Minería.

Que en consecuencia, este permiso de cateo, como el trabajo formal que se concedió al recurrente, ha desaparecido legalmente, por vencimiento de término y por manifestación de la mina "INCA".

Que en consecuencia, no corresponde registrar la manifestación de fs. 53, efectuada en ejercicio de una exploración ya fenecida, por cuanto el Art. 111 del Código de Minería, se refiere a una exploración autorizada y en vigencia; en consecuencia el recurrente, deberá presentarse en la forma que corresponda según lo dispone el Art. 111 citado del C. de Minería y sus concordantes, por tanto,

El Director General de Minas de la Provincia.
en ejercicio de la Autoridad Minera que
le confiere la Ley N.º 10.903

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado. Publíquese, notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

Por JOSE MARIA LEGUIZAMON
JUDICIAL

Por disposición del Juez en lo Civil Dr. Cornejo Costas y como correspondiente al juicio "Sucesorio de D. José Dávalos Isasmendi" el 23 del cte. Octubre a las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 15.000, una casa ubicada en esta ciudad, calle España 649. -- J. M. Leguizamón -- Martillero.

Por JOSE MARIA LEGUIZAMON

JUDICIAL

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente a la ejecución Bance Provincial de Salta vs. Ramón y Carmen M. de Flores Beltran, el 18 de Noviembre del cte. año, a las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 9.815 una quinta y una casa ubicados en Embarcación, departamento de Orán de esta provincia. — J. M. Leguizamón — Martillero. 5809

POR JOSE MARIA LEGUIZAMON

Judicial

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente a "Ejecutivo Banco de la Nación, Provincia de Salta y Español vs. José Antonio Orellana Garín, el 30 del cte. Octubre, a las 11 en el local del Banco de la Nación, Mitre esquina Belgrano, venderé las siguientes propiedades, en Anta, partido de Pitos de ésta provincia. Mitad indivisa de la finca "SAUCE SOLO". Base \$ 5.333.33. Mitad indivisa finca "SAN RAFAEL". Base \$ 2.266.66. Mitad indivisa finca "ALTO ALEGRE". Base \$ 2.733.— Mitad indivisa de la finca "MANGA VIEJA" más dos otras fracciones de la misma finca, Base por las seis fracciones \$ 22.177.22. J. M. Leguizamón — Martillero. 5810

POR JOSE MARIA LEGUIZAMON

JUDICIAL

Por disposición de Juez Civil Dr. Aguilar Zapata y como correspondiente a "Ejecutivo Antonio Corona vs. Dardo Coronel Jijena" el 8 de Noviembre del cte. año, a las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de dos mil pesos, una casa y terreno en esta ciudad, Santiago del Estero 114 al 118. — J. M. Leguizamón — Martillero. 5811

Por JOSE MARIA LEGUIZAMON

JUDICIAL

Por disposición del Juez Civil Dr. Aguilar Zapata y como correspondiente a "Ejecutivo Juan Carlos y Pedro José Frías vs. Sucesión de Policarpo Ruiz de los Llanos, el 22 de Noviembre del cte. año, a las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 21.333.33, la tercera parte de la antigua finca "SAN GERONIMO"

ubicada en Payogasta, departamento de Cachi de esta Provincia. — J. M. Leguizamón — Martillero. 5812

Por JOSE MARIA LEGUIZAMON

JUDICIAL

Por disposición del Juez Civil Dr. Reimundin y como correspondiente a "Sucesión de Ricardo Villagrán" el 31 del cte. Octubre, a las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé dos lotes de terreno en esta ciudad, calle España entre Maipú y Rondeau, números 26 al 29 con bases de \$ 666.66 y 600. respectivamente. — J. M. Leguizamón — Martillero. 5813

CITACION

Sociedad Anónima Elaboración Textil y Aceites — En Liquidación —

S. A. E. T. A.

Los suscritos liquidadores de la Sociedad, citan a todos los accionistas y los que se consideren con derechos, a la Asamblea General Extraordinaria que debe celebrarse el día 29 de Octubre corriente en el local de la Sociedad calle Virrey Toledo esquina Entre Ríos a Horas 16; para tratar los siguientes asuntos:

- a) Rendición de cuentas y presentación de balances del ejercicio de los liquidadores hasta la fecha.
- b) Encontrándose expirado el término fijado a los liquidadores, resolver sobre la venta de los bienes existentes autorizando a los mismos para realizarlo y suscribir las escrituras públicas.
- c) Resolver la designación de la persona en quien se depositarán los libros, Art. 446 Cod. Com. — F. W. Leach. — Alfredo Reader.

5814

Por FIGUEROA ECHAZU

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Cornejo Costas, recaída en autos "Testamentario Angel S. Caldas y Sucesorio Mercedes Apatte de Caldas", el 27 de OCTUBRE de 1941 a las 18 horas en la casa calle Zuviría 516, remataré al contado y con las bases determinadas en particular, los siguientes bienes:

1.º — Casa calle Zuviría 516 de 11.83 metros de rente por 30 metros de fondo. BASE: \$ 35.000.

2.º — Casa de dos plantas ubicada en Avenida Sarmiento 538, recientemente terminada

8 metros de frente por 27 metros de fondo. BASE: \$ 19.000.

3.o — **Terreno con construcciones** interiores calle Santiago del Estero 1143. 13.95 metros de frente por 46 metros de fondo, con martillo interior. BASE: \$ 6.000.

4.o — **Automóvil Chevrolet** modelo 1935, con sexta rueda y juego de herramientas. SIN BASE.

5.o — **Extenso mobiliario** particular que se encuentra en la casa calle Zuviria 516 y que comprende juegos de muebles de comedor, dormitorio, escritorio, vestíbulo, sala, muebles sueltos varios, arañas, cristalería, menaje, lozas, cubiertos, juegos de mesa, baterías de cocina, etc., etc., e infinidad de objetos. SIN BASE.

6.o — **Valioso lote de joyas**, que se detallarán en el acto de la subasta. SIN BASE

El detalle completo de los muebles, joyas y objetos generales a subastarse, será leído en el remate, así como las características, dependencias y límites de los inmuebles. Los bienes muebles pueden ser revisados en el local del remate desde el jueves 23 de octubre y para referencias e informes generales al suscrito martillero. Publicaciones en El Intransigente y La Provincia. Comisión a cargo de los compradores. — M. Figueroa Echazú — Martillero.

5815

Por RENAN FIGUEROA

JUDICIAL — SIN BASE

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente al juicio "Strachan, Yañez y Cía. vs. Justina Flores de Herrera" el día 21 de Octubre a horas 17 en mi escritorio Florida 42, venderé dinero al contado a mejor oferta un automóvil NASH modelo 1935, motor N.o E-38571, desarmado. — Renán Figueroa. — Martillero.

5816

EDICTO. — El señor Juez de Paz Letrado, doctor Adolfo A. Lona, en la ejecución: CANUDAS HERMANOS vs. ELADIO DONAIRE, en fecha Marzo 10 de 1941, ha dictado sentencia mandando llevar adelante el juicio, con costas. Salta, Octubre 13 de 1941. — Juan Soler Secretario.

5817

JUDICIAL — ANTONIO FORCADA

Orden Juez Civil Dr. Ricardo Reymundin venderé el 31 Octubre, horas 17, Zuviria 453 un lote de implementos de panadería embargados

Ejecución Hipotecaria Andrés Alfredo Rivas vs. María Kurakin de Braverman y otros. SIN

BASE. Señá 20 o/o. 5818

JUDICIAL — ANTONIO FORCADA

Orden Juez Civil Dr. Aguilar Zapata venderé el 16 de Octubre, horas 16 Zuviria 453 los derechos y acciones que le corresponden a los ejecutados en la Sucesión de Policarpo Ruiz de los Llanos; Elvira y Martina Llovet de Ruiz de los Llanos, Ejecutivo Banco Español del Río de la Plata vs. Lelia, Roberto Policarpo; Julio Cesar; Azucena Argentina y Néstor B. Ruiz de los Llanos. SIN BASE. Señá 20 o/o. 5820

EDICTO: El Juez Dr. Carlos Cornejo Costas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Benita Russo de D'Anunzio. Salta, Octubre 15 de 1941. — Gilberto Mendez — Escribano Secretario. 5821

EDICTO. — NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de la Capital de Salta, Dr. Adolfo A. Lona, en los autos caratulados "Ejecutivo seguido por Banco Provincial de Salta vs. María Angélica Correa Macedo y María Celia Correa", se ha resuelto notificar a las demandadas por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios "Salta" y "LA Provincia" y por una vez en el Boletín Oficial, de la sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, Setiembre 26 de 1941. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: Llévase adelante la presente ejecución, hasta hacerse trance y remate de los bienes embargados; con costas. Notifíquese la sentencia por edictos, pues las ejecutadas no han tenido conocimiento personal ni del protesto ni de la ejecución art. 460 del C. de P. — Adolfo A. Lona. — Ante mi; J. Soler. Salta, Octubre 8 de 1941. • 5822

EDICTO DE DESLINDE: Habiéndose presentado los señores Delia Mollinedo de Cornejo por sus derechos y los de su hija menor Clara Estela Cornejo; Arturo, Atilio, Delia, María del Carmen y Candelaria Cornejo, promoviendo juicio de deslinde y mensura de un inmueble

situado en esta ciudad de Salta, calle General Alvarado entre 10 de Octubre y Lamadrid a la altura del N.º 1533, y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle General Alvarado; Sud, propiedad de los herederos de Miguel Gómez de la que dividía por mitad la antigua laguna denominada "La Horca"; Este, propiedad de Casimiro Vaca; Oeste, propiedad de Benjamín Zorrilla y Manuel S. Sosa, el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 1ª Instancia y 2ª Nominación, doctor Ricardo Reimundín, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Octubre 9 de 1941. Por presentados y por constituido el domicilio legal. Agréguese los títulos acompañados y habiéndose llenado con los mismos los extremos legales exigidos por el art. 570 del Código de Procedimientos, practíquense las operaciones de deslinde y mensura del inmueble situado en la calle General Alvarado de esta ciudad, a la altura del N.º 1533, entre las de 10 de Octubre y Lamadrid, y sea por el perito propuesto don Hermann Pfister, a quien se posesionará del cargo en legal forma en cualquier audiencia Publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios "Salta" y "El Pueblo", como se pide, y por una sola vez en el Boletín Oficial, haciendo saber las operaciones a practicarse, con expresión de linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del mismo Código, para que se presenten las personas que tuvieran algún interés en dichas operaciones a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal a los fines correspondientes (art. 573 del Código citado). Lunes Jueves o subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Dése intervención al señor Defensor de Menores. REIMUNDIN.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. Salta, Octubre 9 de 1941. — J. Zambrano. Escribano Secretario.

5923

SUCESORIO

Por disposición del Señor Juez de Paz Titular de la tercera Sección de Anta, con asiento en "El Quebrachal", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho, a los bienes dejados por fallecimiento de Doña Carmen Díaz Medina de Ruiz, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. El Quebrachal Octubre 15 de 1941. J. Armiñana — J. de P. P.

5824

Sucesorio. — Justo Aguilar Zapata, Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Leonardo o Leonardo Pérez. Salta, 4 de Octubre de 1941. Oscar M. Aráoz Alemán. — Escribano Secretario. 5825

Por ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Comercio en el exhorto del Juez de Paz Letrado, N.º 30 de la Capital Federal Dr. Tomás Pitt en los autos seguidos por Villar y Compañía por Cobro de pesos contra Julio R. Gallac, el día 24 del corriente mes, en el pueblo de Joaquín V. González, jurisdicción del departamento Anta, esta Provincia, a horas 11, en la Playa de la misma Estación del Ferrocarril, venderé Sin Base y al contado, setenta toneladas de leña verde tipo Ferrocarril. Depositario Judicial D. Julio R. Gallac. 5826

PUBLICACION OFICIAL

Señor Director General de Minas: Sergio R. Cornejo Isasmendi, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el expediente N.º 324-Y, a VS. digo: I) Mi mandante ha resuelto no continuar los trabajos de exploración en la zona correspondiente a este cateo y, en consecuencia, renuncia a él. II) Pido a V. S. que, previa constancia de este desistimiento en los correspondientes registros se sirva disponer el archivo de este expediente. Será justicia. S. R. Cornejo Isasmendi. Recibido en mi oficina hoy seis de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas y diez minutos. Conste Figueroa. Salta, octubre 14 de 1941. Proveyendo el escrito que antecede (la 141), téngase por renunciado por parte de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales el presente permiso de exploración y cateo de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en el lugar de "Lomas Bayas N.º 2, Orán departamento de esta Provincia. Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos. Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial el escrito de renuncia y la presente resolución y archívese este expediente. Luis Victor Outes. Ante Ml. Horacio B. Figueroa". Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. Salta, octubre 14 de 1941. Horacio B. Figueroa. — Secretario.

PUBLICACION OFICIAL

Señor Director General de Minas: Sergio R. Cornejo Isasmendi, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el expediente N.º 325-Y a U. S. digo: I) mi mandante ha resuelto no continuar los trabajos de exploración en la zona correspondiente a este permiso de cateo y, en consecuencia, renuncia a él. II) Pido a V. S. que, previa constancia de este desistimiento en los correspondientes registro se sirva disponer el archivo de este expediente. Será justicia. S. R. Cornejo Isasmendi. Recibido en mi oficina hoy seis de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas y diez minutos. Conste Figueroa. Salta, octubre 14 de 1941. Proveyendo el escrito que antecede (fs. 182), téngase por

renunciado por parte de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el presente permiso de exploración y cateo de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en el lugar de "Lomas Bayas N.º 3", Orán, departamento de esta Provincia. Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos. Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial el escrito de renuncia y la presente resolución y archívese este expediente. Luis Victor Outes. Ante mí: Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. Salta, octubre 14 de 1941. Horacio B. Figueroa. — Secretario.

1941

CARCEL PENITENCIARIA
Talleres Gráficos
SALTA